

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA
EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EN EL MUNICIPIO
DE GUATEMALA, GUATEMALA**

LIC. LUIS ROBERTO ALVARADO SALAM

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**



**PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA
EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EN EL MUNICIPIO
DE GUATEMALA, GUATEMALA**

Informe final del Trabajo Profesional del Graduación para optar al Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Docente del curso

Lcda. MSc. Ingrid Rubio Alemán

Autor:

LIC. LUIS ROBERTO ALVARADO SALAM

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: MSc. Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE

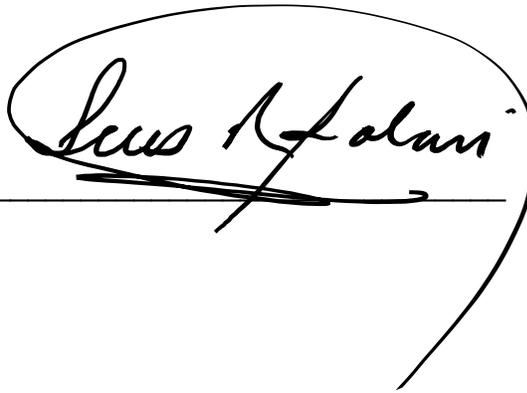
Coordinador: MSc. Elida Arias Gómez
Evaluador: MSc. Claudia Lorena García Bran
Evaluador: MSc. Moisés David García Leal

Declaración jurada de originalidad

YO: **Luis Roberto Alvarado Salam**, con carné: **8316201**.

Declaro que, como autor, soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo Profesional de Graduación, de acuerdo con el artículo 17 del Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para Optar al Grado Académico de Maestro en Artes.

Autor: _____

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, that reads "Luis Roberto Alvarado Salam". The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**ACTA No. GT-PFS-A-2-2022 -MA-**

De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros de la terna evaluadora, el 17 de septiembre de 2022, a las 15:00 horas para evaluar la presentación del informe del **TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN II del licenciado Luis Roberto Alvarado Salam, Carné 8316201, Sección A**, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: **"PLANEACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN UNA EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, GUATEMALA"**, dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. La presentación del Trabajo Profesional de Graduación fue calificada con una nota promedio de **17/30 puntos**, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante de la Terna Evaluadora. La Terna Evaluadora hace las siguientes recomendaciones: que el sustentante incorpore las enmiendas sugeridas por la Terna Evaluadora dentro de los 5 días hábiles.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.



Elida Arias Gómez
Msc. Elida Arias Gómez
Coordinador

Claudia Lorena García Bran
Msc. Claudia Lorena García Bran
Evaluador

Moisés David García Leal
Msc. Moisés David García Leal
Evaluador

Luis Roberto Alvarado Salam
Lic. Luis Roberto Alvarado Salam
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADDENDUM

El Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II Certifica, que el Lic. Luis Roberto Alvarado Salam, Carné 8316201 incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro de la Terna Evaluadora dentro del plazo estipulado y obtuvo la calificación siguiente:

| Punteo | |
|--|-----------|
| Zona: | 54 |
| Presentación Trabajo Profesional de Graduación II: | 17 |
| Nota final: | 71 |

APROBADO

Guatemala 23 de septiembre del 2022.

(F) 
Lcda. MSc. Ingrid Rubio Alemán
Docente del Curso Trabajo Profesional de Graduación II

ACTO QUE DEDICO A:

- Dios supremo:** A Él sea la gloria, el honor y la honra, por lo que soy, por todo lo que me ha dado y permitido realizar.
- Mis padres:** Quienes siempre fueron mi guía e inspiración, para alcanzar mis metas personales y laborales. Que en paz descansen.
- Mis hermanos:** Por su cariño y apoyo moral en todo momento. En Especial a Yohana Maribel, que en paz descansa.
- Mi esposa:** Sandra Maribel García, quien ha sido un apoyo fundamental para alcanzar mis metas.
- Mis hijos:** Que mis logros sean para ellos, motivo de superación.
- Universidad de San Carlos de Guatemala:** Tricentenario centro de estudios que abrió sus puertas para mi formación académica.
- Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado:** Mi agradecimiento, por brindarme el conocimiento adquirido para mi crecimiento y preparación profesional.

CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| RESUMEN | I |
| INTRODUCCIÓN | III |
| 1 ANTECEDENTES | 1 |
| 1.1 Antecedentes de la industria de alimentos para animales | 1 |
| 1.2 Antecedentes de la planeación tributaria del Impuesto sobre la Renta en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales | 4 |
| 1.3 Antecedentes de investigaciones previas | 5 |
| 2 MARCO TEÓRICO | 10 |
| 2.1 Definición de planeación tributaria | 10 |
| 2.2 Principios constitucionales de los tributos en el sistema tributario guatemalteco | 15 |
| 2.3 Definición del Impuesto Sobre la Renta -ISR- | 19 |
| 2.4 Efectividad de la planeación del Impuesto Sobre la Renta | 23 |
| 3 METODOLOGÍA | 29 |
| 3.1 Definición del problema | 29 |
| 3.2 Delimitación del problema | 30 |
| 3.3 Objetivos | 31 |
| 3.4 Diseño utilizado | 31 |
| 3.5 Resumen de los procedimientos usados en el desarrollo de la investigación | 36 |
| 4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 38 |
| 4.1 Ámbito general del estudio realizado | 38 |
| 4.2 Presentación de resultados | 46 |
| 4.3 Discusión de resultados | 58 |
| 4.4 Propuesta de mejoras a implementar | 62 |
| 4.5 Supuestos básicos para la implementación de mejoras | 95 |
| CONCLUSIONES | 97 |
| RECOMENDACIONES | 99 |
| BIBLIOGRAFÍA | 101 |
| ANEXOS | 106 |
| ÍNDICE DE FIGURAS | 122 |
| ÍNDICE DE ACRÓNIMOS | 124 |

RESUMEN

Este trabajo de investigación se realizó con base a la necesidad de una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, la que es considerada como una herramienta administrativa tributaria, debido a que el problema principal identificado en la empresa, es que en años anteriores se realizó una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, la cual no se implementó y el personal a cargo de la Gerencia Financiera, contabilidad e impuestos, no recibe una capacitación en materia tributaria, sobre las modificaciones que se han realizado y que en determinado momento al no tomar en consideración estas modificaciones puedan incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Para efectos de este trabajo se aplicó el tipo de investigación aplicada, ya que a través de ésta se buscó la resolución del problema planteado y al considerar datos cualitativos y cuantitativos, es una investigación con un enfoque mixto, por ello fue necesario realizar un trabajo de campo y documental, para la recolección y análisis de la información, respaldada por la parte documental, donde fue necesario la lectura y análisis de leyes tributarias, doctrina, documentos contables, para darle solución al objeto de estudio de la investigación, a través del método descriptivo y explicativo.

Entre las técnicas aplicadas están, el análisis documental y de contenido, para lo cual se utilizaron instrumento como la entrevista, cuestionario, leyes y registros contables; además se usaron instrumentos de medición como la tabla de vaciado de datos, fichas de síntesis y análisis, de donde se obtuvieron los resultados de esta investigación.

Entre los resultados obtenidos en base a los objetivos específicos planteados, se destacan aspectos importantes en relación a la evaluación de los procesos contables ajustados al marco de legalidad tributaria, que la empresa realiza, específicamente aquellos que tienen una relación directa en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, para lo cual se evaluó el rubro de ventas, compras al contado y al crédito para la determinación del hecho generador para el cálculo de este impuesto, en relación a las

depreciaciones de activos fijos. Se consideraron, además, los beneficios que una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, genera y que son necesarios aplicar para formular estrategias que permitan tributar de manera efectiva y oportuna.

A partir de cada objetivo específico y los resultados obtenidos se generaron conclusiones en las que se indican la importancia de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta y la elaboración de presupuestos de ingresos, costos y gastos, así como flujos de caja para estimar el monto de productos financieros requeridos para cubrir las necesidades y obligaciones tributarias de sus actividades. Además, definir políticas de crédito y de activos fijos, en cuanto a la preparación de un balance de antigüedad de saldos y métodos de depreciación de activos fijos, Adicional a un análisis de compras a nivel local e internacional, con el fin de mejorar los procesos contables ya establecidos y la correcta determinación del cálculo del Impuesto Sobre la Rentas.

Por último, se incluye un modelo de planeación tributaria, a ser tomado en cuenta por la empresa, que contiene elementos esenciales para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

INTRODUCCIÓN

La industria de alimentos para animales en el mercado guatemalteco tiene su importancia, al estar contemplada dentro de un sector económico agroindustrial en la rama pecuaria, que abarca una amplia gama de actividades productivas en alimentos para aves, cerdos, ganado lechero de engorde y caballos. Es por ello que se tomó, como unidad de análisis para realizar el presente trabajo de investigación, una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, ubicada en el municipio de Guatemala, con el fin de definir los beneficios y la importancia que tiene la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, como una herramienta efectiva, al adoptar medidas que le permitan optimizar su carga tributaria, en la determinación y pago de las mismas.

Este trabajo consta de cuatro capítulos, que describen los elementos importantes considerados en el desarrollo de la investigación. En su capítulo uno, se hace referencia a los antecedentes de la industria de alimentos para animales, a nivel general, que hacen describen las tendencias y comportamientos de este tipo de industria y de forma específica de la empresa, en cuanto a su funcionamiento y servicios que presta a nivel nacional. Se describen, además, antecedentes sobre el problema objeto de estudio, que es la planeación del Impuesto Sobre la Renta, tomando en consideración el aspecto legal tributario para su adecuada aplicación en este tipo de empresas.

Este mismo capítulo uno, aporta antecedentes de estudios realizados por profesionales en la misma rama tributaria, sobre investigaciones similares, que aportan elementos esenciales, que todo contribuyente individual o jurídico debe de considerar para el cumplimiento de sus obligaciones. En el capítulo dos, se desarrolla el marco teórico conformado por enfoques teóricos, principios, conceptos y base legal, que fundamentan la aplicabilidad de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta.

Capítulo tres, presenta la metodología aplicada, en la cual se definió como problema específico en la Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, la no implementación de la planeación tributaria y la no capacitación en materia tributaria, por

parte del personal del área financiera, contable y encargado de impuestos, para evitar caer en incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Siendo el objetivo general, definir cómo es una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en una empresa de la industria de alimentos para animales, para que se optimicen los beneficios otorgados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dentro de los específicos, se definieron evaluar cómo los procesos contables en la determinación del Impuesto, se ajustan al marco de legalidad, establecer el hecho generador del mismo y definir los beneficios de la planeación tributaria para la oportuna y correcta aplicación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se utilizó el tipo de investigación aplicada con un enfoque mixto por tomar en cuenta datos cualitativos y cuantitativos, bajo un método descriptivo y explicativo, en la que se utilizaron técnicas de análisis documental y de contenido con la aplicación de instrumentos como la entrevista, cuestionario, leyes, registros contables y manuales de procedimientos. Entre los instrumentos de procesamiento de datos se usaron la tabla de vaciado, lista de cotejo, fichas de síntesis y análisis.

En el capítulo cuatro se desarrolló la discusión de resultados obtenidos durante el proceso de investigación, donde se detalló el ámbito general del estudio realizado, la situación actual de la unidad de análisis, el marco formal bajo el cual está constituida la empresa, los procesos y operatividad de la misma, así como los actores principales en el proceso de la investigación y los atributos o fortalezas y debilidades de la planeación tributaria, además contiene la propuesta de mejoras y los supuestos básicos a priori.

Otro aspecto importante que se desarrolló en este capítulo, fue la presentación y discusión de los resultados en base a cada uno de los objetivos específicos, identificándose los siguientes hallazgos, no existe un comité de compras de materia prima local e internacional, para la elaboración de productos terminados, la falta de un reporte periódico de cuentas por cobrar a clientes, para establecer el gasto por cuentas incobrables. Se dan a conocer las propuestas para cada uno de los hallazgos encontrados y la propuesta de una planeación tributaria.

Adicionalmente, se definieron las conclusiones y las recomendaciones correspondientes a cada uno de los hallazgos, seguido de las referencias bibliográficas que dan sustento a lo investigado, anexos de los instrumentos utilizados para la recopilación y procesamiento de datos e índices de figuras y acrónimos.

1 ANTECEDENTES

En Guatemala se tiene un complejo sistema tributario que no permite que los contribuyentes puedan acceder de forma sencilla a la determinación de sus impuestos, y poder así cumplir con sus obligaciones tributarias de forma efectiva y eficiente y menos aún, que se tenga cultura de planeación tributaria, que les permita cuantificar el impacto de los impuestos en sus diferentes actividades de negocios. Con la finalidad de ampliar más sobre la temática se presentan algunos antecedentes sobre la industria de alimentos para animales en Guatemala, sobre la unidad de análisis que brindó la información relacionada a la planeación tributaria sobre el Impuesto Sobre la Renta, en relación con el giro del negocio.

1.1 Antecedentes de la industria de alimentos para animales

Es importante señalar el avance que ha tenido la producción de alimentos para animales a nivel nacional, a partir de los años 60, se constituyeron varias empresas dedicadas a la producción de este tipo de alimentos y a la diversificación de los mismos, al producir alimentos para ganado bovino, caballos, cerdos, cabras, aves de corral y mascotas, contribuyendo esto, a su expansión a nivel local como de Centro América.

Cabe indicar que Alltech Guatemala (2022), indica:

Existe evidencia de crecimiento, modernización y la adopción de prácticas más sostenibles, que se dan de manera simultánea. La producción de alimento para mascotas tuvo el mayor crecimiento entre todos los sectores, con un aumento de 8,2%. Este importante incremento se debió principalmente al mayor número de adopción de animales de compañía (párr.2 y 14).

La diversidad de animales de granja, crianza, mascotas, entre otros, existentes en Guatemala, ha provocado el desarrollo e industrialización de la producción de alimentos, que son reforzados para la buena nutrición y mejor calidad de vida de los animales domésticos.

Según el Banco de Guatemala (2021) en su Informe de Política Monetaria, elaborado por el Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, hace referencia que:

En el grupo de alimentos y bebidas, se registró un incremento en la producción de aceites y grasas de origen vegetal y animal; pescados y crustáceos preparados o en conserva; alimentos preparados para animales; y otros productos alimenticios, derivado del incremento en las exportaciones de dichos bienes (pág. 77).

Lo anteriormente citado, muestra cómo las exportaciones de bienes relacionados con la producción de productos de origen vegetal y animal, y dentro de éstos está la producción de alimentos para animales, lo que da a este tipo de mercado una importancia comercial tanto a nivel nacional como internacional.

De acuerdo con CentralAméricaData (2020), dedicada al estudio de mercados, ha publicado sobre las tendencias del mercado de alimentos para mascotas en Centroamérica y hace referencia a lo siguiente:

En el contexto de negocios en los mercados de la región el interés por los alimentos para mascotas ha repuntado, siendo Guatemala, Costa Rica y Panamá, los países que registraron las mayores alzas en las interacciones asociadas al tema. A través de un sistema que monitorea en tiempo real los cambios en los intereses y preferencias de los consumidores en los países de Centroamérica, desarrollado por CentralAmericaData, es posible proyectar tendencias de demanda a corto y largo plazo, para los diferentes productos, sectores y mercados que operan en la región (párr.8)

De igual forma, en los estudios de mercado realizados por la revista en mención, muestra el interés por parte de los consumidores, con relación a los alimentos para animales a nivel de Centroamérica.

Otro dato interesante es el mencionado por el Periódico Prensa Libre, publicado en octubre de 2019, en su sección de Economía por Forbes México y Centroamérica, el cual promueve la demanda de alimentos para animales, al hacer referencia que, el “incremento de los animales de compañía en los hogares de Centroamérica dio pie al crecimiento de los mercados de alimento y cuidado de mascotas” (párr. 1). lo que ha contribuido al desarrollo de las ventas de este mercado, ha sido la urbanización de las

ciudades y la humanización de las mascotas. Factor importante para el desarrollo de la industria de alimentos para animales, tanto en Guatemala como a nivel de Centroamérica.

1.1.1 Antecedentes de la empresa de la industria de alimentos para animales

A partir de los años 70 se organiza en el mercado guatemalteco varias empresas dentro de la industria de alimento para animales en el municipio de Guatemala, encontrándose dentro de éstas la empresa referida, la cual ha tenido un crecimiento sostenido a través de la diversificación de sus productos.

Se obtuvo información general de la unidad de análisis, proporcionada por el Gerente Financiero, quien indicó:

Fue fundada en la ciudad de Guatemala, en 1992, se dedica principalmente a la producción y venta de alimentos y materias primas para una nutrición animal de la más alta calidad, con presencia en todo el territorio nacional. Se desarrollan programas de alimentación para ganado bovino, equino, caprino, aves y porcino, que tienen como principal objetivo, cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción de alimento para animales y dependiendo de la etapa de producción y el potencial genético, cuentan con el producto ideal demandado para el tratamiento de los animales de crianza y lograr el mejor costo beneficio (Moreno, J., comunicación personal, 22 de octubre 2021).

La empresa tiene planes de ampliación y crecimiento, por lo que han agregado nuevos productos a su línea de alimentos para animales, de forma balanceada y excelente calidad. Brindando adicionalmente servicios de asesoría técnica para asegurar los mejores resultados en crecimiento, producción y rentabilidad, para los negocios de sus clientes.

La unidad de análisis tiene plantas de producción, centros de distribución en las diferentes regiones del país y un canal de ventas a mayoristas, que cubre la agroindustria, clasificada como clientes especiales.

La Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, está inscrita ante la

Superintendencia de Administración Tributaria, sobre el régimen de las utilidades de actividades lucrativas, en la fórmula de cierres contables parciales de cada trimestre, para determinar la renta imponible en el período de liquidación definitivo anual y está constituida como una Sociedad Anónima.

1.2 Antecedentes de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una empresa de la industria de alimentos para animales

Debido a la complejidad de la legislación tributaria existente y a las reformas constantes que se han realizado a las leyes tributaras a partir del año 2012 a la fecha, la empresa ha incurrido en pérdidas económicas significativas, por pagos en concepto de sanciones, multas e intereses, por impuestos pagados de forma extemporánea o determinados de manera incorrecta, lo que generó la necesidad de implementar una planeación tributaria dentro del marco jurídico tributario, que permita la correcta determinación de los impuestos, a los que está afecta la empresa.

Por lo que, una planeación tributaria establecida de acuerdo a los procedimientos instituidos en la empresa que permita la determinación adecuada del Impuesto sobre la Renta, evitará pérdidas económicas por gastos, moras e interés que se han derivados de la falta de controles y la inadecuada determinación del impuesto, lo cual beneficiará a la gestión empresarial de la unidad de análisis.

En relación a la planeación y pago del Impuesto Sobre la Renta se cita lo publicado por Eroles, D. (s.f), de la Revista Consortium Legal:

Para efectos de poder planificar legalmente y evitar caer en posibles contingencias, incluso de índole penal, resulta recomendable asesorarse legal y contablemente, previo a realizar cualquier acto o estrategia fiscal...Para evitar incurrir en ese tipo de actos perseguidos por la ley, primero que nada, se debe tener en cuenta que, al momento de analizar la planificación o estrategia fiscal, se logre establecer que no se incurre en ninguna ilegalidad. Es de recordar que, precisamente la planificación tributaria es una estrategia que se enmarca dentro de la ley, por lo que, todo aquello que se aleje de la misma no es una planificación ni estrategia, es defraudación (Eroles, D., s.f, párr. 3, 4)

Planificar el pago de impuestos no es ilegal. La propia Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 135, inciso d), impone la obligación como ciudadanos de pagar los impuestos, pero dice dicha norma, de conformidad con la ley. Por lo tanto, siempre y cuando se cumpla con la ley, es posible estructurar el pago de los impuestos como rinda de mejor manera, para optimizar los recursos (párr., 5)

Lo importante en este tipo de planificación es evitar caer en un supuesto de defraudación, se debe asegurar que la estrategia fiscal que se pretenda sea totalmente legal. Lo primero que se debe establecer es que exista un soporte documental que evidencie los diversos actos que dan forma a dicha planificación o estrategia, que permita analizar y comprobar la misma. (párr. 6)

Con base a lo anterior, es necesario tomar muy en cuenta la normativa relacionada a la tributación, para realizar una planeación tributaria acorde al giro del negocio y mantener el equilibrio entre las erogaciones tributarias y los ingresos percibidos. El aspecto administrativo tiene mucha trascendencia en la organización y ejecución de las funciones que tienen, principalmente las personas, que asumen la responsabilidad del área contable y tributaria, para la determinación y pago del Impuesto Sobre la Renta, contribuyendo a planificar legalmente, a través de estrategias tributarias, que optimicen los recursos de la empresa y evitar caer en acciones que puedan ser penalizadas por malas prácticas contables y de análisis tributario.

1.3 Antecedentes de investigaciones previas

Se presentan algunos estudios o investigaciones relacionados al tema, realizados por profesionales en la materia.

Chocojay, A. (2021). El control interno en la legislación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos en una empresa que se dedica a la comercialización de productos de consumo masivo, ubicada en el municipio de Guatemala. Estudio enfocado en el control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

La autora, realizó un trabajo documental con un enfoque explicativo y descriptivo, donde plantea el objetivo general en relación a proponer un control interno en la

gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuestos, y dentro de los objetivos específicos, están el evaluar los procedimientos de control interno en gestión tributaria; evidenciar las diversas obligaciones tributarias de la empresa objeto de estudio a través de las leyes y reformas vigentes para no incurrir en infracciones tributarias y proponer un proyecto del diseño de un sistema de control interno en gestión tributaria con los hallazgos encontrados.

Dentro de sus conclusiones se menciona, que los controles internos de la empresa son débiles enfocándose más en el área operativa dejando de lado el área tributaria, por lo que es necesario reforzar los controles ya existentes e implementar controles tributarios, que permita ser una guía que garantice el adecuado cumplimiento de las actividades. (Chocojay, A. 2021, págs. 6, 60)

Este trabajo deja ver la importancia de los controles en la gestión tributaria, que las empresas deben implementar, para los cuales se debe de considerar la normativa tributaria y velar porque los trabajadores cumplan con los procedimientos específicos.

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Publica en la Revista Dictamen Libre, de la Universidad de Barranquilla, lo referente a la planeación tributaria:

La planeación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle la caída y los huecos a la ley, sino de aprovechar los beneficios que esta ha contemplado. Considera que la planeación tributaria es una herramienta que nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones y a sus dueños o accionistas. Su objetivo es la optimización de la variable tributaria, con estricto apego a las normas legales.

En su artículo realiza las siguientes conclusiones: La Planificación Tributaria tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales, es de carácter lícito y cuyo objetivo fundamental es el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico o de un defecto normativo. Además, corrige los procesos administrativos y contables para conferirle a la administración tributaria la cantidad justa, evitando sanciones pecuniarias y/o privativas de libertad o cierres de establecimientos. (Villasmil, M. 2017, págs. 1-8)

En este artículo la autora revela muchos aspectos importantes que deben ser tomados en cuenta al momento de realizar una planeación tributaria y las incidencias de las decisiones de carácter tributario, en relación a la rentabilidad operativa.

Contreras, A. (2016) en su tesis sobre La importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala, hace referencia sobre:

Importancia que tiene la planificación fiscal, mediante la presentación de resultados haciéndose referencia de los factores que la hacen necesaria, impacto y ventajas que tienen las empresas que la desarrollan y concluye en que el control tanto del derecho fiscal como del sistema tributario forma parte del proceso de planificación fiscal empresarial, por ende, debe de estar presente en todas las empresas que deseen lograr con eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones. ventajas señalan que, mediante la planificación fiscal, se pueden replantear las estrategias de manera inmediata, se minimizan los riesgos ante posibles contingencias tributarias, permite el manejo de una información clara, cierta y actual, que en el tema tributario este aspecto puede considerarse como vital para poder garantizar el éxito de la planificación (págs.102,111)

Este aporte da a conocer la importancia de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, de toda entidad individual o jurídica, que desarrollen cualquier actividad económica que les genere utilidades, aspecto que todo contribuyente debe tomar en cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera efectiva y oportuna, cumpliendo así con la legislación vigente en el país.

Huamán, D. (2020). Estrategia de planeación tributaria para el mejoramiento de la liquidez monetaria en la Cac San Juan. Universidad Pimentel, Perú. Presenta la siguiente información:

Como objetivo general del estudio fue elaborar una estrategia de planificación tributaria para el mejoramiento de la liquidez Monetaria en la CAC San Juan, y como uno de los objetivos específicos fue el de validar por criterios de expertos la estrategia de planificación tributaria para la mejora de la liquidez monetaria, quien concluye que al caracterizar el proceso de planificación tributaria y su dinámica, se evalúa el desconocimiento del nivel de cultura tributaria en la cooperativa agraria cafetalera san Juan, por ello se percibe que las áreas administrativas y los socios que conforman dicha organización desconocen acerca de los beneficios tributarios (pág. 68).

Esta investigación determina que es necesario realizar un diagnóstico del proceso de la planeación tributaria, con la finalidad de mejorar la determinación de la tributación de acuerdo con el giro del negocio, para evitar incurrir en sanciones por una forma inadecuada de la presentación de los impuestos.

Bosque, M. (2019) La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar. Presenta lo siguiente:

Esta investigación tiene como objetivo analizar la planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos en el caso de las sociedades pertenecientes al subsector exportador de chocolate del Ecuador. El autor concluye que se han establecido en la normativa incentivos y beneficios tributarios direccionados a impulsar al sector exportador; no obstante, dichos beneficios no cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados si estos no son aplicados, por tal razón la planificación tributaria es importante porque se constituye en una herramienta que permite el aprovechamiento de los mismos, optimizando de esta forma el pago de los impuestos de los contribuyentes. (Bosque, 2019, págs. 5,144).

El enfoque de esta tesis fue establecer los incentivos y beneficios que la planeación tributaria, aporta a la empresa dedicada a la comercialización de chocolate y la base legal que los contribuyentes pueden acoger para el desarrollo de sus actividades.

Encalada, L; Narváez, C. y Erazo, J. (2020). Publican el artículo de investigación, en la Revista Científica Dominio de las Ciencias, titulado La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP, quienes hacen los siguientes aportes:

La finalidad del presente trabajo, fue usar la planificación tributaria como una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de gas licuado de petróleo (GLP), estas empresas están compuestas por capital público y privado, es decir, son compañías de economía mixta, en las que en su mayoría predomina el capital privado y al igual que todos los sujetos pasivos de impuestos buscan la optimización de recursos a través de una correcta carga fiscal. La investigación fue basada en un diseño no experimental, en virtud de que fue analizada la información en su estado natural, sin realizar una manipulación

intencional del procedimiento metodológico para la planificación tributaria, se utilizó un enfoque mixto, prevaleciendo el enfoque cualitativo.

Los autores llegan a la conclusión de que en los últimos años los países latinoamericanos han implementado diversas reformas legales en materia de impuestos lo que ha permitido modernizar sus sistemas recaudatorios con la finalidad de garantizar una mayor recaudación de impuestos. Además que es importante, que la planificación tributaria no sea confundida con la evasión o la elusión fiscal, a pesar de que los tres términos tienen el objetivo de disminuir la carga tributaria, debido a que ésta hace uso de estrategias permitidas por la normativa tributaria y que su aplicación mejora los flujos de efectivo de la empresa y beneficia los intereses de los contribuyentes (Benítez & Álvarez, 2020, págs. 107,116)

Este artículo, aporta datos interesantes en relación a la planificación tributaria, ya que hace mención que los países en Latinoamérica, han enfrentado cambios respecto a la situación tributaria, lo que ha venido a aumentar la presión fiscal, y quienes tienen ya una planeación fiscal programada, tienen que realizar modificaciones periódicas para que se ajuste a los requerimientos establecidos.

2 MARCO TEÓRICO

El marco teórico está conformado por enfoques teóricos, principios, conceptos y base legal, que fundamentan la aplicabilidad de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala.

2.1 Definición de planeación tributaria

Para poder determinar una planeación tributaria es importante utilizar herramientas legales que permitan optimizar la carga tributaria, que tiene que asumir el contribuyente en su relación contractual con el Estado, desde el punto de vista de sujeto pasivo.

La planeación tributaria es el “conjunto de estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor costo tributario posible” (Villasmil, M., 2017, pág. 121). Al momento de la formación de una entidad comercial, el poder definir el régimen tributario que asumirá, en el desarrollo de sus actividades, permite una coordinada determinación y pago de los impuestos, con el fin de obtener una mejor rentabilidad de sus actividades.

Villasmil, M. (2017) cita a García (2011):

La planeación tributaria permite considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar; aumentar la rentabilidad de los accionistas; mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributaria (pág. 123)

Ambos autores coinciden que la planeación tributaria, es realizada para la correcta optimización de la carga tributaria, tomando en cuenta la normativa que rige la tributación y los beneficios que se derivan de ella.

Otra definición sobre la planeación tributaria, dada por Osorio, J. (2016), citado en la Revista Tlatemoani, por Caamal, E.; Cortes, I. & Solís, K.

La planeación fiscal es una actividad que puede efectuar el sujeto pasivo, con el propósito de mitigar su carga impositiva y por ende disminuir sus costos fiscales, en un escenario de licitud en el cuidado de los ordenamientos legales que le sean aplicables al mismo contribuyente, empero, sin desarrollar actos que pueden ser considerados como defraudación fiscal (párr. 20)

Cabe mencionar la importancia de realizar una planeación tributaria, tomando en cuenta todos los elementos que lleva implícita, tanto de forma como legal, para que ésta sea efectiva y cumpla con los objetivos organizacionales y tributarios.

2.1.1 Factores de la planeación tributaria

Al considerar que se pueden llegar a optimizar los impuestos, si se realiza una planeación tributaria eficiente, como parte de la gestión administrativa y financiera, es importante tomar en cuenta aquellos factores que se deben suponer en la planeación tributaria.

En el estudio realizado por Matías, M. (2019), hace mención de lo citado por Cervantes A. (2015), quien define algunos factores externos como políticos, económicos, sociales y tecnológicos, que puedan afectar a una empresa y que son útiles para realizar la planificación estratégica que mide el impacto de los factores del macro entorno en la organización, entre estos:

Factor político: Estos factores tienen que ver con la vida política a todos los niveles, como local, regional, nacional e internacional, que pueden afectar la actividad de la empresa en el futuro, en cuanto a la falta de acuerdos con el gobierno, en relación a los precios y programas de productos.

Factor económico: Se relacionan con cuestiones económicas actuales o futuras que pueden afectar la ejecución de la estrategia tributaria.

Factor social: son los relacionados con la sociedad y que en determinado momento pueden afectar los proyectos, por lo que es importante tomar en cuenta las tendencias sociales y sus cambios.

Factor tecnológico: Los cambios tecnológicos pueden ser decisivos en los procesos empresariales, ya que agilizan las actividades de la organización. (págs. 6,7)

Además, otro factor importante a considerar es el legal, sobre las obligaciones establecidas en las leyes del país, que deben tomarse en cuenta en la planeación tributaria.

Los factores citados, son los que se recomienda tomar en cuenta al momento de realizar una planeación tributaria a efecto de generar oportunidades de mejora y mayor rentabilidad.

2.1.2 Fases de la planeación tributaria

Se hace mención a las fases que han sido consideradas necesarias en la planeación tributaria para disminuir la carga impositiva y que según el autor Mera (2012), citado por Peña, B. (2020), son las siguientes:

Figura 1

Fases de la planeación tributaria

| | |
|---|--|
| Conocimiento del negocio | Características de la organización Composición del capital (nacional y extranjero) Objeto Social (productos o servicios que vende) Riesgos estratégicos de la compañía |
| Estudio de la situación Tributaria | Revisión de las declaraciones tributarias con el fin de identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos. Disposición o uso de saldos a favor mostrados en las declaraciones. Identificar puntos de mejora y oportunidad Revisión de áreas vinculadas al proceso tributario |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Desarrollo de la Planificación | <p>Análisis y estudio de la información financiera proyectada</p> <p>Alternativas y opciones de inversiones y financiamiento</p> <p>Presentación de informe</p> <p>Actualización periódica de cambios de las reformas en la legislación</p> |
|---------------------------------------|---|

Nota: Descripción de las características de las fases en la planeación tributaria. En base a lo citado por Peña, B. (2012, pág. 25). Elaboración propia. 2022

Cada uno de estos aspectos es necesario tomar en consideración al momento de la planeación tributaria, así como el conocimiento y cumplimiento de las leyes establecidas en la normativa tributaria y evitar la penalización por el incumplimiento de los impuestos obligados a presentar.

2.1.3 Importancia de la implementación de la planeación tributaria

Toda entidad comercial busca la rentabilidad de sus operaciones, por lo que el plan tributario adoptado debe ser elaborado bajo los aspectos importantes tanto para la entidad como para el Estado, con la finalidad de no incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el fisco.

Para el catedrático Alfonso García-Moncó, la importancia de la planificación tributaria se deriva de tres objetivos, los cuales se resume a continuación:

- a. Apoyar a la estrategia empresarial:** Debe analizar el marco jurídico tributario con el fin de que permita una acertada toma de decisiones en la actividad empresarial.
- b. Reducir los costes financieros de la operación:** Reducir al máximo los costes de cualquier operación empresarial debe ser uno de los objetivos a alcanzar por la planificación tributaria, esto incluye el aprovechamiento del tratamiento fiscal para los costes de financiamiento.
- c. Maximizar los beneficios fiscales dentro de la legalidad:** Buscar economías de opción reconocidas por la legislación tributaria, es una forma legal

y legítima de aprovechar sus beneficios fiscales. (García-Moncó Martínez, 2016, págs. 10-13).

Estos tres objetivos dejan claro, la importancia que tiene la planeación tributaria, como parte esencial de la actividad de toda empresa y la capacidad de alcanzar una disminución en el pago de impuestos, además contribuye a una adecuada toma de decisiones.

2.1.4 Cambios impositivos en la planeación tributaria

Todo contribuyente o asesor fiscal, debe anticiparse y considerar todos aquellos cambios impositivos que el gobierno pueda implementar o reformar, al momento de realizar una planeación y evaluar las opciones de estrategias financieras que lleven al logro de los objetivos establecidos de forma eficiente.

Según López Alvarado (2006), menciona:

Las deducciones de impuestos y tasas tienden a cambiar con frecuencia cada año según el escenario económico; y teniendo en cuenta los objetivos fiscales del gobierno, estos cambios deben tenerse en cuenta al hacer la planificación fiscal como un cálculo inteligente. A veces se introducen cambios en las leyes tributarias para impulsar escenarios económicos, el crecimiento de la infraestructura y el desarrollo industrial (párr. 3)

El Estado obtiene una parte importante de sus ingresos a través de la recaudación tributaria, es por ello que los impuestos son los tributos más importantes al ser una fuente generadora de ingresos, los cuales determinan la capacidad económica que tiene el país para atender las cargas públicas.

2.1.5 Base legal de la planeación tributaria

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985), como primera fuente del ordenamiento tributario guatemalteco, establece los deberes y derechos cívicos de todos los guatemaltecos, en su inciso “c) Contribuir al gasto público, en la forma prescrita por

la ley” (Artículo 135). Así, el deber de contribuir a los gastos públicos en Guatemala se configura como un mandato constitucional.

En Guatemala, la forma de tributación se realiza con base a los siguientes regímenes fiscales, de los cuales se originan diferentes formas y métodos de liquidación de impuestos. Entre éstos: a) Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas; b) Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; c) Las Rentas de Trabajo d) Las rentas del capital y las ganancias de capital, según la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012. Todo contribuyente debe adherirse a cualquiera de éstos regímenes, siempre y cuando respondan adecuadamente al tipo de negocio que están realizando.

Es importante aclarar que el régimen tributario en Guatemala, está conformado por una diversidad de leyes, que no facilitan la interpretación correcta, en cuanto al método de aplicación y el tiempo en que se debe cumplir con la obligación tributaria, considerando el tema de la prescripción y las formas de interrumpirla, que aplicada particularmente a cada impuesto (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Solidaridad) y fundamentalmente las bases que se deben observar para la determinación de estos impuestos.

Lo anteriormente citado, son sesgos importantes que se identifican en las obligaciones tributarias de los contribuyentes o responsables para la determinación y pago de sus impuestos.

2.2 Principios constitucionales de los tributos en el sistema tributario guatemalteco

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985), a través de los principios que sustentan la tributación, regula la justa distribución de las cargas tributarias con el fin de que se ajusten a la capacidad económica de cada contribuyente, de forma que, a mayor capacidad contributiva, el sacrificio sea igual. Además, debe otorgarse las mismas

condiciones a las personas que se encuentran en igualdad de circunstancias o condiciones, estableciendo categorías de contribuyentes. Autores de Deloitte (2020) hacen referencia a “El sistema tributario guatemalteco se basa en el principio de territorialidad. La mayoría de los impuestos son aplicables a las actividades llevadas a cabo dentro del territorio guatemalteco delimitado en la Constitución Política de la República de Guatemala” (s/a, pág. 23). Entre los cuales se pueden citar:

Principio de generalidad: Este principio garantiza que los contribuyentes sujetos a una obligación tributaria se les aplicará la misma tarifa sobre la base imponible para determinar cuál es el tributo a pagar; ejemplo el porcentaje aplicado a todo producto como Impuesto al Valor Agregado es del 12%, pero la cantidad que se pagará dependerá del precio del producto y/o servicio, según Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92, 1992, art. 10.)

Principio de legalidad: Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente los siguientes: a) El hecho generador de la relación tributaria; b) Las exenciones; c) El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria; d) La base imponible y el tipo impositivo; e) Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y f) Las infracciones y sanciones tributarias (Asamblea Constituyente, 1985, Art. 239).

Estos principios dan sustento a la recaudación por parte del Estado, así como los principios de equidad, justicia e igualdad tributaria, los cuales buscan la justa distribución de las cargas tributaria con el fin de que se ajusten a la capacidad económica de cada contribuyente.

En el Código Tributario, Decreto 6-91 (1991), en el primer considerando, regula el principio de legalidad en materia tributaria, con el objeto de evitar arbitrariedades y abusos de poder y normar adecuadamente las relaciones entre el fisco y los contribuyentes.

Rodríguez, A. (s.f.) menciona:

El principio de legalidad contempla lo que se conoce como preferencia de ley, el que reconoce que son nulas las disposiciones jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. También establece el alcance del reglamento tributario indicando que las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concreten a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación (párr. 3)

El principio de legalidad, además de la reserva y preferencia de ley reconoce que los tributos deben adecuarse a la equidad y justicia tributaria, principio que, si bien no está desarrollado, se ha interpretado como un límite adicional a la facultad de decretar impuestos, arbitrios y contribuciones (párr. 4)

Bajo este principio, el contribuyente sabe que toda obligación tributaria debe estar bajo disposición legal, que regula la tributación de una forma equitativa y justa.

La Constitución Política de la República de Guatemala (1985), art. 239, en su inciso f), hace referencia a las infracciones y sanciones tributarias, en cuanto a que son nulas *ipso jure* las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo.

Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación. Se pueden citar las siguientes:

Principio de capacidad de pago: El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuido al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición. Los casos de doble o múltiple tributación al ser promulgada la presente Constitución, deberán eliminarse progresivamente, para no dañar al Fisco. (Constitución Política de la República de Guatemala -CPRG-, 1985, art. 243).

Principio de no confiscación: Por causa de actividad o delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido. (Constitución Política de la República de Guatemala -CPRG-, 1985, Art. 41). Contra la observancia de la ley no puede

alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario. (Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, 1989, art. 3).

Cada uno de estos principios tiene un importante desarrollo doctrinal y jurisprudencial, pero se sintetizan en que todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, de manera progresiva conforme a los ingresos.

2.2.1 Ente regulador de la planeación tributaria en Guatemala

El Gobierno de Guatemala, para llevar un mejor control del sistema tributario, crea la Superintendencia de Administración Tributaria, como una entidad descentralizada, que dentro de sus funciones específicas está la administración tributaria en toda la República.

Se obtienen datos sobre la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria, en donde Días, M (s.f), cita:

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público (párr. 1).

El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998 (párr. 2).

Es así como se crea esta institución, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, implementado los controles necesarios para cumplir con sus objetivos.

2.3 Definición del Impuesto Sobre la Renta -ISR-

Todo contribuyente debe realizar el pago de los tributos a los que está afecto el giro del negocio, por lo que el Impuesto Sobre la Renta es uno de los impuestos obligatorios sobre las utilidades o ingresos del negocio.

En la Guía de inversionistas, publicada por Deloitte (2015), menciona que: “el Impuesto sobre la Renta también denominado ISR, es el impuesto directo que se aplica en Guatemala a la renta que obtenga toda entidad, proveniente de la inversión de capital, del trabajo o la combinación de ambos”. Este es un impuesto para toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, residente o no en el país que realicen actividades gravadas conforme la ley, el cuál es aplicado en los siguientes regímenes: sobre utilidades de actividades lucrativas y opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas. Concepto que se establece en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para afectar las rentas provenientes de las actividades lucrativas y rentas de trabajo (pág.19).

De acuerdo al autor Aroche, K. (2017) “El Impuesto Sobre la Renta —ISR— es el impuesto que recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios nacionales o extranjeros que residan o no en Guatemala”. Toda actividad económica que genere ganancia, deberá cumplir con la obligación de la presentación y pago del impuesto (párr.1).

2.3.1 Determinación del Impuesto Sobre la Renta

Para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, es importante contar con una buena planeación tributaria, para su determinación y equidad, con el fin de cumplir de forma voluntaria, las obligaciones de tributación.

El pago del Impuesto Sobre la Renta es realizado por los contribuyentes de forma autodeterminada y está definido en el Decreto Ley 10-2012, Ley del Impuesto Sobre la Renta y su cálculo dependerá de los regímenes del impuesto que acojan los

contribuyentes. Esta ley define los tipos de rentas existentes: Rentas de actividades lucrativas, rentas del trabajo, rentas de capital y ganancias de capital, cada una de ellas con su cálculo específico. Este impuesto afecta las rentas de personas individuales nacionales o extranjeras, cualquier tipo de sociedad y patrimonios.

Las rentas de actividades lucrativas. Este tipo de rentas se dividen en dos regímenes. “El Régimen sobre las Utilidades de actividades lucrativas y el Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas” (Sosa, Rivas & Asociados, s.f.). Se toma como hecho generador la producción, venta y comercialización de bienes, las exportaciones, los subsidios pagados por entes públicos, la prestación y exportación de servicios, entre otros (párr.5)

En cuanto al cálculo del Impuesto, para el Régimen Opcional Simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas se indica lo siguiente:

La mecánica de este impuesto directo sobre los Ingresos Brutos es por medio de un régimen de retenciones definitivas que deben realizar los contribuyentes que realicen pagos a las personas afectas. En caso el pago sea realizado por una persona que no lleva contabilidad completa, o bien, que la persona obligada no realizó la retención correspondiente, la ley establece la obligación de presentar el impuesto a las cajas fiscales mediante declaraciones mensuales, presentadas por el contribuyente a la Agencia Tributaria dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de emitida la factura. (s/a, 2015, pág. 19).

Los agentes de retención deben retener en concepto de ISR el monto que corresponde de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El agente de retención es el encargado de pagar a la Agencia Tributaria las retenciones dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de retenido el impuesto. Además de las presentaciones mensuales, este régimen de pago del impuesto sobre Ingresos Brutos requiere de la presentación de una Declaración Anual de Impuesto sobre la Renta, que normalmente es sólo para fines informativos ya que la obligación tributaria ha sido pagada a través de las declaraciones o retenciones mensuales; sin embargo, existe la posibilidad de que al final del periodo se pueda determinar que existe pago en exceso el cual deberá reclamar su devolución a la Oficina de Impuestos. (s/a, 2015, pág. 19)

El autor de la Guía informativa, Deloitte, detalla en los párrafos anteriores, las características y procedimientos a seguir en el cálculo y pago del impuesto, por lo que

los contribuyentes inscritos en este régimen deberán indicar en sus facturas si están sujetos a retención definitiva o realizan el pago del mismo. “El procedimiento general para el cálculo de este impuesto, es de la siguiente manera: Ingresos brutos (total volumen de ingresos) (-) Rentas exentas y de fuentes extranjeras (-) Rentas de capital (=) Base imponible x tasa 7%” (pág. 20). Es importante mencionar que el tipo impositivo es del 5% sobre los primeros Q.30,000.00 y el 7% sobre el excedente.

En relación al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Deloitte describe:

La base imponible para las personas naturales y jurídicas residentes en Guatemala que realizan actividades comerciales y que optaron por este régimen de impuesto, se calcula sobre la base de la utilidad contable según el estado de resultados preparado de acuerdo con los PCGA en Guatemala (equivalente a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-), ajustado por gastos no deducibles, ingresos exentos, ingresos que tributaron impuesto en otro régimen, ingresos de fuente extranjera, y algunas deducciones o beneficios fiscales. (s/a, 2015, pág. 21)

El procedimiento general de cálculo del Impuesto Sobre la Renta en virtud del presente régimen se podría graficar de la siguiente manera: Utilidad contable (-) Rentas exentas y no afectas (-) Rentas que tributan en otro régimen (+) Gastos no deducibles (-) otras deducciones = Renta imponible x Tasa (25% en 2015 en adelante = Impuesto determinado (a pagar) (pág. 22).

De esta manera se calcula el Impuesto Sobre la Renta, el cual deberá presentarse en tiempo para su pago, para evitar sanciones, multas y recargos que afecten la rentabilidad económica de la empresa.

Otro régimen del Impuesto Sobre la Renta, según Deloitte, es el relacionado con las Rentas y Ganancias de capital y se consideran como:

Rentas de fuente guatemalteca las derivadas del capital y de las ganancias de capital, percibidas o devengadas en dinero o en especie, por residentes o no en Guatemala. Los conceptos y tasas de impuesto aplicables conforme la ley son los siguientes: Arrendamiento de inmuebles (10% sobre el 70% del valor de la renta), aplicable a quienes no se dediquen a comerciar con bienes inmuebles. Intereses 10% (excepto supervisados por la SIB y Cooperativas) – se derogó la Ley del

Impuesto Sobre Productos Financieros. Dividendos 5%. Ganancias de capital 10%. Loterías, rifas, sorteos, bingos 10% (s/a, 2015, pág. 23)

Es importante determinar, de acuerdo al giro de negocio, el régimen que es necesario adoptar y a la vez contar con la planeación tributaria, para que el desarrollo de las actividades de los contribuyentes sea eficiente y que cumpla con lo regulado por la ley.

2.3.2 Importancia del pago del Impuesto Sobre la Renta

Por medio de la recaudación de los impuestos el Estado puede cumplir con las obligaciones que tiene con los ciudadanos, en cuanto a su bienestar social, por lo tanto, el Impuesto Sobre la Renta es una de los impuestos más importantes, debido a que los Gobiernos dentro de sus obligaciones es la aplicación de manera justa, en donde los contribuyentes deben de ser tratados de la misma forma, no importando el giro del negocio o ingresos generados, además, es importante que aquellos contribuyentes que se encuentran en circunstancias distintas, deben ser tratados de manera distinta bajo criterios de justicia específicos.

De acuerdo a la Institución Financiera de México, BBVA (2022), refiere:

Aunque parezca obvio, el primer paso para pagar tributos es que estos impuestos existan previamente. El que tiene la capacidad para establecer tributos es el Estado. Las constituciones de los diferentes países suelen reconocer una obligación de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y la potestad del Estado para crear tributos (párr. 2).

En este párrafo hace ver que el Estado depende de los impuestos que pagan los contribuyentes para con el objetivo del bien común de la población en general, en los tres ejes más importante, seguridad, educación, salud.

La misma institución financiera, citada en el párrafo anterior, mencionan que “Dentro de la ley se establece una pieza clave que se denomina hecho imponible. Se trata de un hecho que, una vez realizado, genera el nacimiento de la obligación del pago del tributo, éstos pueden ser de diverso tipo” (párr. 6). Pero una cosa es que surja esa obligación y

otra cosa es que se pague. “La ley prevé mecanismos para evitar que los ciudadanos dejen de pagar los tributos que les corresponda. Una vez clarificado lo que debe ser según la ley, el contribuyente debe cumplir con lo que dicta la Administración” (párr. 6)

En lo anteriormente citado se hace énfasis en la obligación que tiene el Estado de cumplir con sus obligaciones y la potestad que tiene para la imposición de tributos y la recaudación de los mismos, lo cual contribuye a la búsqueda de una eficiencia económica del país. Por lo tanto, el Estado de cualquier país establece la obligación del pago de los tributos, con base a una primera razón, que es el sostenimiento de los gastos públicos, lo que hace que el Impuesto Sobre la Renta debe ser pagado de forma obligatoria, como un impuesto generado de las utilidades percibidas. Además, otra finalidad del pago del impuesto, es la redistribución de la renta.

Otro de los fines del pago del Impuesto Sobre la Renta, así como todos los demás impuestos a que se obliga cada contribuyente a presentar, según la BBVA (2022):

Para ello se debe establecer una obligación de pagar en función de la capacidad económica. Los impuestos son proporcionales a la renta generada por cada ciudadano. Un tercer objetivo es buscar una mayor eficiencia en la economía. Por ejemplo, los impuestos pueden gravar actividades que generan perjuicios en personas que no participan de la decisión de llevar a cabo esa actividad. El cuarto es suavizar las crisis. La política fiscal puede ser un instrumento de política económica. En ese ámbito surge, por ejemplo, la teoría de los estabilizadores automáticos (párr.9)

Estas son algunas de las razones por las que se debe de pagar el Impuesto sobre la Renta, así como todos los impuestos que tienen que ver con la actividad económica que cada contribuyente desarrolla, para darle cumplimiento a lo que regula la ley tributaria.

2.4 Efectividad de la planeación del Impuesto Sobre la Renta

La planeación tributaria persigue diferentes objetivos según el giro del negocio y en función a los objetivos fijados por el contribuyente, los que van encaminados a minimizar

los costos impositivos, tal es el caso del Impuesto Sobre la Renta que, al ser planeado, razonablemente, el contribuyente o las entidades económicas, podrán cumplir con sus obligaciones ante el fisco y evitar sanciones por malas prácticas tributarias o faltas reglamentarias.

Al considerar la planeación tributaria como una herramienta efectiva para el área de tributación de una empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala, Guatemala, ésta debe enfocarse como un proceso que permita a la empresa prever y determinar los impuestos a los que está afecta y que debe de pagar dentro de los tiempos establecidos, para ello es importante establecer lineamientos y directrices que conlleven al control adecuado de la fiscalización tributaria y la optimización de su carga impositiva.

Por tanto, la efectiva planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, contempla mecanismos de control, para evitar impactos negativos en las finanzas y la correcta toma de decisiones en el desempeño organizacional. Además, como objetivos debe considerar: “Permanecer informado de manera periódica sobre las facilidades y estímulos fiscales para el cumplimiento de las obligaciones; evitar y disminuir el exceso de carga fiscal innecesaria, por medio de una buena administración fiscal que se apegue al marco tributario” (Caamal & Cortes, 2019, pág. 200).

Estos son algunos de los aspectos a considerar para una efectiva planeación tributaria, en cualquier empresa que está obligada a tributar, para evitar irregularidades en su funcionamiento.

Lo citado con anterioridad, muestra que la planeación del ISR, para ser considerada efectiva, es necesario que cumpla con ciertas condiciones que la hacen ser una herramienta aceptable y viable para los contribuyentes.

2.4.1 Implementación de la planeación del Impuesto Sobre la Renta

Para optimizar la determinación y pago del Impuesto Sobre la Renta, la planeación tributaria debe tomar en cuenta algunas fases que evalúen los aspectos inmersos en la planeación para la correcta utilización de los aspectos tributarios que ofrece la ley.

Una planeación efectiva del Impuesto Sobre la Renta, debe contemplar los principios de la planeación, debido a que cada uno de ellos buscan obtener procedimientos dentro de los lineamientos legales. “Los principios que deben considerarse en el proceso de planificación tributaria son: necesidad, legalidad, oportunidad, globalidad, utilidad, realidad, materialidad, singularidad, seguridad, integridad, temporalidad, interdisciplinariedad”. (Cabrera Mosquera, 2019). Se debe de tomar en consideración los principios que rigen la implementación de la planeación tributaria, a fin de obtener éxito en el resultado esperado.

La implementación de la planeación tributaria ayuda a disminuir la carga tributaria, pero se deben de tomar en cuenta las fases, principios y objetivos de la misma, una efectiva administración y aplicación de las normas tributarias, evaluando los constantes cambios y reformas y por lo cual el cumplimiento de estas obligaciones ha requerido incluso de conocimientos y apoyo de expertos en materia tributaria.

Para la planeación tributaria del Impuesto sobre la renta, es necesario realizarla apegada a lo que establece la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, Decreto 10-2012.

En su Libro I establece dos regímenes para el pago del ISR de actividades lucrativas: 1) el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; y 2) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, más conocidos coloquialmente como el régimen sobre utilidades y el régimen sobre ingresos. Para determinar cuál es el método más adecuado para la empresa, se debe realizar un análisis a profundidad, evaluando los presupuestos y proyecciones de ingresos, costos y gastos del periodo fiscal siguiente, el cual debe haberse elaborado con base en información más verídica posible, para que el resultado del análisis se encuentre lo más apegado a la realidad futura (Coyoy, M., 2017, párr. 2)

Se debe evaluar no solo el monto de los costos y gastos del periodo, sino también de la documentación legal que soportará los mismos (Contratos, facturas, notas de débito o crédito, pólizas de importación, constancias de retención, medios de pago, entre otros). Con base en lo anterior, las empresas deben efectuar los cálculos del ISR tomando en consideración las proyecciones obtenidas, y así determinar cuál de los 2 es el más conveniente, observando el régimen con el monto más bajo y el plazo en el que se efectuarán los desembolsos (Coyoy, M.,2017, párr.3 y 4)

Todo procedimiento debe estar en base a la ley que regula la tributación en Guatemala, para que la planeación del ISR, sea efectiva y pueda lograr los objetivos que la Gerencia o los contribuyentes esperan lograr.

Es importante no solo conocer el entorno del cliente, sino adicionalmente las empresas que operan en el mismo reglón y conocer cómo el sector económico ha abordado el tema de una forma eficiente en la parte de la tributación del Impuesto Sobre la Renta. (Coyoy M. 2017, párr. 4), elementos importantes para que la planeación pueda contemplar todos los aspectos que infieren en su implementación.

2.4.2 Importancia de la efectividad del Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio fiscal, por lo que su importancia radica en el impacto o efecto que pueda producir en las inversiones, al momento de determinar las rentas afectas de las actividades lucrativas.

Según publicación del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, da a conocer lo siguiente:

El beneficio directo de un incentivo fiscal a la inversión es conseguir, medir ante la reducción del costo del capital, un aumento de la misma. De este beneficio directo derivarían, vía los multiplicadores de la inversión, beneficios adicionales como un aumento del empleo y un mayor crecimiento económico. Respecto a esto, caben algunos comentarios (s/a., 2010, pág. 11).

Realizar un estudio de costo-beneficio de las inversiones y la determinación de los impuestos, en este caso el Impuesto Sobre la Renta. Determinar el retorno de la inversión es útil para identificar si la inversión menos los costos tributarios, puede provocar un crecimiento económico o bien pérdidas en las negociaciones que se tomen en las empresas.

2.4.3 Beneficios de una efectiva determinación del Impuesto Sobre la Renta

La determinación del ISR, de los ingresos que obtiene una empresa de la industria de alimentos para animales, tiene efectos en la política económica de la empresa y de igual forma en la del país, con lo cual se busca la equidad necesaria en éstos ámbitos. El diseño de los impuestos que adopte la política tributaria debe utilizar estructuras técnicas adecuadas a las metas u objetivos buscados.

Entre las funciones básicas que cumple el Impuesto sobre la Renta, se pueden citar las siguientes:

- a) Captar recursos del sistema económico para financiar el gasto público y b) Influye en el comportamiento del de los agentes económicos dado que: i) Afecta el ingreso disponible y por lo tanto incide en la demanda en función de la elasticidad – ingreso de la misma. ii) Altera los precios relativos de los bienes y servicios, así como de los factores de la producción en función de la elasticidad – precio (Costa González, 2014, párr. 2)

El aporte económico que genera el Impuesto Sobre la Renta de los contribuyentes, conlleva al alcance de las funciones citadas en el párrafo anterior, de los factores socioeconómicos, que debe ser realizado de forma estratégica, de acuerdo a lo que los contribuyentes esperan y que anticipe su situación fiscal durante un período determinado, aprovechando los distintos escenarios tributarios que las leyes permitan para optimizar su carga impositiva; convirtiéndose en una herramienta, no solo fiscal sino financiera para prever período de iliquidez.

Se considera que es una herramienta que permite determinar el costo impositivo de un

nuevo negocio o proyecto que el cliente desea realizar, por lo cual debe buscar el mejor escenario que optimice su carga tributaria o fiscal. Estas son algunas de las formas que se sugieren realizar de manera estratégica para adoptar los procesos necesarios en la determinación del Impuesto sobre la Renta.

3 METODOLOGÍA

Se presentan los métodos, técnicas e instrumentos utilizados para el desarrollo de esta investigación.

3.1 Definición del problema

Debido a la complejidad de la legislación tributaria existente y a las reformas constantes que se realizan a las leyes tributaras a partir del año 2012 a la fecha, surge la necesidad de diseñar una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala, Guatemala, con la finalidad de implementar controles y reducir, de una manera legal, la carga de los impuestos, debido a que esto ha incidido en pérdidas económicas por el orden de Q.156,350 en concepto de sanciones, multas e intereses por el incumplimiento al pago del segundo trimestre del Impuesto Sobre la Renta en el año 2021.

3.1.1 Especificación del problema

El problema principal identificado en la Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, Guatemala, fue que en años anteriores se realizó una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, la cual no se implementó, además, la no capacitación del personal del área financiera, contable y encargado de impuestos, en materia tributaria, para evitar caer en incumplimiento de sus obligaciones, derivado de algunas modificaciones a la normativa tributaria y que en determinado momento al no ser tomadas en consideración, se deje de cumplir con sus obligaciones, para ello fueron tomados como referencia los registros contables de los años 2020 y 2021, para el desarrollo de la investigación, enfocada desde el punto de vista tributario.

Para realizar la investigación fue necesario el siguiente planteamiento: ¿Cómo es una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala, Guatemala? ¿Cómo se ajustan

los procesos contables de una empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala, Guatemala, al marco de legalidad tributaria guatemalteca?, ¿Cómo se establece el hecho generador del Impuesto Sobre la Renta al que está afectada la empresa en mención y cuáles son los beneficios de diseñar esta planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta?

3.1.2 Punto de vista

Esta investigación se realizó desde el punto de vista tributario.

3.2 Delimitación del problema

Una vez definido el problema a investigar, se procedió a delimitarlo dentro de los siguientes ámbitos.

3.2.1 Unidad de análisis

Se tomó como unidad de análisis una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, específicamente el departamento de Contabilidad y como actores de la investigación se tomaron en cuenta al Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos.

3.2.2 Ámbito geográfico

Esta investigación se realizó en el municipio de Guatemala, Guatemala

3.2.3 Período histórico

Para obtener información de las operaciones contables y poder realizar la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, se analizaron los registros durante los años 2020 y 2021.

3.3 Objetivos

Para lograr la búsqueda y solución al problema planteado, se definieron objetivos claros y precisos que permitieron darle continuidad a la investigación.

3.3.1 Objetivo general

Definir cómo es una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, para optimizar los beneficios otorgados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3.3.2 Objetivos específicos

Estos indican con precisión los conceptos, variables o dimensiones que serán objeto de estudio, se derivan del objetivo general y contribuyen al logro de éste.

- a) Evaluar cómo los procesos contables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta se ajustan al marco de legalidad tributaria guatemalteca, para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa.
- b) Establecer cómo está siendo determinado el hecho generador para el pago del Impuesto Sobre la Renta y aprovechar el tratamiento fiscal en los costos financieros en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala.
- c) Definir cuáles son los beneficios de una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una Empresa de la Industria de Alimentos, para la oportuna y correcta aplicación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3.4 Diseño utilizado

Se aplicaron métodos y técnicas de manera razonable y lógica para la búsqueda, recopilación y análisis de la información, a fin de lograr los objetivos planteados en relación al diseño de una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, para lo cual se utilizaron métodos basados en un conjunto de tácticas empleadas para recabar información, basada en lo empírico, en la medición y el razonamiento.

3.4.1 Investigación

Se utilizaron los siguientes métodos de investigación:

a) Tipo de investigación

Se hizo uso de la investigación aplicada durante el proceso desarrollado, debido a que éste tiene como objetivo resolver problemas concretos y prácticos de la empresa y a la vez generar conocimiento con aplicación directa al problema de investigación.

b) Diseño de la investigación

Derivado del tipo de estudio, el diseño de la investigación es mixta, la cual consiste en recopilar y analizar datos cuantitativos y cualitativos, para mejorar la comprensión del problema de investigación, por lo tanto, se llevan de forma paralela sin que haya una combinación importante.

Investigación de campo: Para cumplir con los objetivos propuestos, se realizó trabajo de campo iniciando con la fase indagatoria, para lo cual fue necesario realizar tres visitas a la unidad de análisis, con el fin de entrevistar a los actores de la investigación, para recolectar datos relacionados al proceso contable y cuantificación del hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, información que sirvió para emitir un diagnóstico sobre la situación tributaria actual de la empresa.

Documental: se realizó la lectura y análisis de leyes tributarias, teoría sobre la planeación tributaria, información subida en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria. De igual forma se tuvo a la vista formularios del Impuesto Sobre la Renta y otra documentación relacionada que permitió la recolección de información para llegar al análisis, síntesis y deducción de documentos.

3.4.2 Métodos de investigación

Entre los métodos utilizados están:

a) Método

El método descriptivo: utilizado para describir la importancia, las características y beneficios de la planeación tributaria; realidad estudiada con el fin de entender la naturaleza del fenómeno.

El método explicativo: A través de éste, se pudo identificar causas y efectos que ayudaron a discernir la importancia de planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, para ello, se tomó en cuenta el análisis de los documentos y registros contables que aclararan los argumentos planteados para el desarrollo de la investigación.

b) Enfoque

La investigación tuvo un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo). Se refiere a una metodología emergente de investigación que promueve la integración sistemática, o mezcla, de datos cuantitativos y cualitativos dentro de una sola investigación o programa sostenido de investigación. Es considerada como tal porque fue necesario recolectar datos tanto cualitativos como cuantitativos para tener un estudio completo, con resultados significativos.

3.4.3 Técnicas

Son el conjunto de herramientas, procedimientos e instrumentos utilizados para obtener información y conocimiento. Se utilizan de acuerdo a los protocolos establecidos en una metodología de investigación determinada. En esta investigación fueron usadas las siguientes:

a) Técnicas

Análisis documental y de contenido

Se aplicaron los siguientes:

Entrevista: por ser una técnica cualitativa de carácter documental, que permite obtener información. Fue estructurada con ocho preguntas relacionadas con el objeto de estudio y fue realizada al Gerente Financiero, Contador General y Encargado de impuestos, información que luego se procesó para el análisis del problema estudiado.

Cuestionario: Es una técnica por medio de la cual se obtiene información a través de preguntas que miden las variables que se investigan.

Análisis documental: a través de esta técnica, se procedió a buscar todos los documentos relacionados al objeto de estudio, como lo fueron las leyes tributarias, documentos contables, documentos electrónicos que dieron soporte a esta investigación.

Manuales de operación o de información: Fueron evaluados los manuales de operación contable de la empresa, para determinar los procesos y determinación del impuesto, realizando una síntesis para ser plasmado en los resultados de la investigación.

Registros contables: se tuvieron a la vista registros sobre la determinación del impuesto, así como las declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración

Tributaria, para establecer si fueron determinados y presentados en tiempo.

3.4.4 Instrumentos de medición

Son recursos que se utilizan para registrar información o datos observables sobre el tema de investigación, los cuales deben ser válidos y confiables al medir los elementos o aspectos de interés.

a) Instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizaron varios instrumentos de recolección de datos, como lo son:

Entrevista: Formulario que contiene preguntas específicas sobre el tema investigado, para este caso fue estructurado con diez preguntas semiestructuradas, que fueron consideradas relevantes para recabar la información necesaria, a las personas responsables (Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos), para evaluar cómo los procesos contables se ajustan al marco de legalidad tributaria guatemalteca, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Ver anexo 1).

Cuestionario: Es un formulario que contiene 30 preguntas específicas sobre procedimientos, conocimientos de la normativa tributaria y aplicación de la planeación a fin de obtener información que conlleve a resolver el objeto de estudio, aplicado al Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos, con el objeto de recopilar información sobre aspectos tributarios (ver anexo 2).

Fichas de análisis y síntesis: Fueron realizadas en relación a los contenidos bibliográficos utilizados para sustentar la investigación con datos importantes de cada documento consultado y el análisis o síntesis realizado (Anexo 4)

Lista de cotejo: Es un instrumento estructurado, que contiene una lista de criterios o desempeños de evaluación establecidos, en los cuales únicamente se califica la

presencia o ausencia de estos mediante una escala que acepta solo dos alternativas. Fue aplicada al revisar los manuales de operación y registros contables, la que contenía seis criterios para evaluar procedimientos contables relacionados al Impuesto Sobre la Renta (Anexo 5).

b) Instrumentos de procesamiento de datos

Cabe mencionar que, para procesar la información recabada por medio de la entrevista al Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos, se vació la información en una tabla, con los datos relevante y se generaron gráficas que muestran los datos obtenidos. En el caso de los manuales y registros contables, para evaluar los procedimientos si se cumplen o no, se elaboró una Lista de cotejo para corroborar que esos procedimientos se están realizando correctamente y en el caso del análisis documental se procedió a elaborar una ficha de análisis y síntesis con los datos de interés en relación al objeto de estudio.

3.5 Resumen de los procedimientos usados en el desarrollo de la investigación

La investigación se realizó de forma exitosa, para ello fue necesaria la aplicación de una metodología basada en un conjunto de tácticas empleadas para recabar y procesar la información, de forma empírica, en la medición y el razonamiento, bajo un método descriptivo y explicativo con el fin de investigar, analizar y sintetizar la información en un documento que muestre la importancia que conlleva el diseño de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta en una empresa de la industria de alimentos para animales.

Esta investigación tuvo un diseño de campo y documental, al realizarse visitas a la empresa para la recolección de la información cualitativa y cuantitativa y para ello se utilizaron técnicas que facilitaron recabar la información necesaria, aplicando instrumentos elaborados con los elementos necesarios a investigar, como la entrevista, el cuestionario y para la parte documental se tuvieron a la vista los manuales de operación

y registros contables de la empresa y leyes tributarias, importantes a conocer, para la determinación de los impuestos y su respectiva presentación.

Cada uno de estas técnicas e instrumentos, son determinados con base a los objetivos de la investigación, para obtener los resultados esperados en relación a ellos, se plasmaron en una tabla de vaciado de datos, para facilitar el análisis de los resultados de la investigación.

4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis de los resultados obtenidos durante el proceso de investigación, en relación a la planeación del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a su determinación y obligación tributaria que deben de tomarse en cuenta para una efectiva administración empresarial.

4.1 Ámbito general del estudio realizado

En relación a la unidad de análisis de esta investigación, se estableció que ha mantenido la continuidad operativa de las cadenas de suministros de alimentos, no registrándose a la fecha situaciones de desabastecimiento, salvo realidades preexistentes por la crisis sanitaria (COVID-19). Más allá de lo anterior, el daño económico generado a la fecha y las proyecciones económicas para los próximos años, requerirán de un significativo esfuerzo de medidas económicas por parte de la empresa referida, así como las que el gobierno adopte para el apoyo hacia la industria, especialmente las pequeñas y medianas empresas. El comercio electrónico, ha permitido facilitar el contacto con proveedores, clientes y personal administrativo y operativo, para que las actividades comerciales y financieras no se vean afectados de manera significativa.

El departamento de Contabilidad realiza sus funciones apegadas al giro del negocio, manteniendo en observancia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES y leyes tributarias, para el registro y cálculo adecuado del Impuesto Sobre la Renta, así como de los demás impuestos a los que están obligados a tributar.

Por lo que uno de los objetivos del departamento, es llevar el control de los procesos contables que permitan la determinación del hecho generador del Impuesto Sobre la Renta y a la vez mantener un comportamiento estable en relación a los presupuestos y proyecciones de ingresos, costos y gastos del período fiscal correspondiente, según el régimen sobre las Utilidades de las Actividades Lucrativas, en la fórmula de cierres

parciales trimestrales, adoptado por la empresa. El departamento contable está integrado por el Contador General, dos asistentes y el Encargado de Impuestos, quienes son los responsables de generar los informes contables que soportan la actividad económica de la empresa.

4.1.1 Situación actual

La empresa unidad de análisis, ha enfrentado la crisis de la pandemia de manera estratégica, con el apoyo del Gobierno central, fue posible seguir produciendo y realizando sus compras y ventas, sin mayores restricciones, que las establecidas por las medidas fitosanitarias a nivel nacional, por ser una empresa proveedora de alimento para animales.

Esto ha permitido que el departamento de Contabilidad y Financiero, realicen sus operaciones en función al régimen adoptado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y controles sobre los costos y gastos que deben ser tomados para determinar el hecho generados del impuesto, en base a los documentos legales que dan soporte a los mismos. Esta forma de operar se ha mantenido durante los años 2020 y 2021, período que se solicitó para su estudio y revisión.

La planeación tributaria elaborada en años anteriores, no fue implementada por parte de la Gerencia Financiera en coordinación con el departamento de contabilidad, debido a que no era prioridad de la Gerencia General e Inversionistas en ese momento, sin embargo con el crecimiento de las operaciones observadas, fue considerada la necesidad de retomar el tema de la planeación tributaria, para la determinación oportuna y correcta de los impuestos, con el fin de optimizar los beneficios que la ley otorga en cada reforma realizada a las leyes tributarias.

4.1.2 Marco formal

La unidad de análisis, desarrolla e implementa un programa de autocontrol basado en las

directrices de aseguramiento de calidad en la elaboración de sus productos. Con los años de experiencia en la industria de alimentos para animales, han formulado estrategias en las diferentes áreas (producción, comercialización, control, financiera y administrativa, entre otras), que les ha permitido posicionarse a nivel Centroamérica como una de las industrias más representativas para el país.

La empresa está constituida según la normativa del país e inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria sobre el régimen de las utilidades de actividades lucrativas, en la fórmula de cierres contables parciales de cada trimestre, y sus actividades económicas y productivas, cumplen y garantizan los productos que comercializa, para mantener una satisfacción continua con los clientes. Tienen como finalidad brindar un servicio y productos de la más alta calidad y asesoría técnica.

Dentro del marco legal, la empresa se rige por los decretos siguientes: Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto número 6-91, Código Tributario; Decreto 37-92, Ley del Impuesto del Timbre y de papel sellado para protocolos; Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad; así como el Decreto número 10-2012, en su Libro I, Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual establece dos regímenes para el pago del ISR de actividades lucrativas, siendo: 1) el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, régimen adoptado por la unidad de análisis; y 2) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, más conocidos coloquialmente como el régimen sobre utilidades y el régimen sobre ingresos.

La mayoría de los impuestos son aplicables a las actividades comerciales, llevadas a cabo dentro del territorio guatemalteco, delimitado en el marco jurídico en materia tributaria en Guatemala, en donde de conformidad con el principio de legalidad, se establece que es el Congreso el único organismo en aprobar y derogar leyes en materia tributaria, lo cual da certeza jurídica, que ningún otro organismo gubernamental puede imponer cargas fiscales sobre el sector privado.

Otro instrumento legal por medio del cual se rige es el Código de Comercio, Decreto número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, bajo un criterio mercantil cuya flexibilidad y amplitud estimula la libre empresa, facilitando su organización; y regula sus operaciones, encuadrándolas dentro de limitaciones justas y necesarias, que permitan al Estado mantener la vigilancia de las mismas, como parte de su función coordinadora de la vida nacional; respetando el principio de la propiedad privada.

Se analiza además el marco del giro de negocio o servicio, en donde la empresa tiene una estructura orgánica establecida, como lo es su misión, que se enfatiza en la producción y comercialización de alimentos y materia prima para la nutrición animal de la más alta calidad. De igual forma su visión, está desarrollada bajo la perspectiva de ser reconocidos como los más confiables en nutrición animal a nivel nacional y Centroamérica. Dentro de sus valores se encuentran el optimismo, la honestidad, integridad, responsabilidad y la lealtad.

En relación al marco operacional, la unidad de análisis funciona en base a programas y procesos productivos de acuerdo a una planificación establecida, en función a las demandas y diversidad de productos y servicios que ofrecen, esto para llenar los requerimientos nutricionales de producción y alcanzar los mejores pesos y conversiones alimenticias. Dentro de sus objetivos está la de estructurar planes de ampliación, para seguir creciendo y agregando nuevos productos a su línea de alimentos balanceados de excelente calidad. Se llevan a cabo actividades que llenen los requerimientos que el mercado exige y que estrechen las relaciones de confianza con clientes, colaboradores y proveedores.

4.1.3 Proceso y operatividad

La unidad de análisis, está estructurada organizacionalmente en función a las áreas y jerarquías que son necesarias para su funcionamiento, dentro de éstas está la Gerencia Financiera y el área Contable, que son los departamentos principales para la realización del estudio de la planeación tributaria.

Como resultados de las entrevistas y observaciones realizadas, se tuvo a la vista la documentación de los registros necesarios para realizar el análisis respectivo, por medio de los cuales se estableció, que la determinación del Impuesto Sobre la Renta ha sido preparada en base a la información que se produce según el giro del negocio.

Dentro de los aspectos evaluados en la planeación tributaria, objeto de estudio, se consideraron y analizaron aspectos como el diferimiento de los impuestos, los costos y gastos necesarios para la adecuada determinación de los impuestos, específicamente el del Impuesto Sobre la Renta. La planeación tributaria tiene como finalidad considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar; aumentar la rentabilidad de los accionistas y mejorar el flujo de caja de los contribuyentes. Todo esto programado con la debida anticipación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En relación a las infracciones tributarias es importante que se tome en cuenta lo establecido en el artículo 71 del Código Tributario Decreto número 6-91 del Congreso de la República, el cual establece que cuando se incurra en la comisión de cualquiera de las infracciones tributarias contenidas en el artículo 85 de este Código Tributario, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de este mismo cuerpo legal, en donde son se consideran como infracciones tributarias las siguientes: 1) el pago extemporáneo de las retenciones; 2. la mora; 3. la omisión del pago de tributos; 4. la resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria; 5. el incumplimiento de las obligaciones formales; 6. las demás que se establecen expresamente en este Código y en las leyes tributarias específicas.

Es de hacer notar que la unidad de análisis, tiene un riesgo de ajuste en el área de inventarios de productos terminados y proceso, con el objetivo de llevar dichos valores al método de valuación de promedio ponderado y cumplir así con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Actualización tributaria, libro I, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012.

A pesar de los controles internos que se llevan a cabo en los procesos contables y determinación de impuestos, surge la necesidad de implementar programas de capacitación constante sobre las modificaciones a las leyes tributarias, a fin de que la determinación sea la correcta y puedan optimizar los beneficios que éstas puedan aplicar, para una mayor rentabilidad.

4.1.4 Actores principales

Dentro de los actores que participaron en el proceso de la investigación, se contó con la colaboración del Gerente Financiero, quien compartió sus puntos de vista sobre la importancia de la planeación tributaria, indicando que la administración espera mejores resultados al ser implementada, para optimizar los beneficios tributarios en relación a la toma de decisiones que favorezcan los procesos productivos y administrativos de la empresa.

El Contador General, es uno de los actores principales en este estudio, ya que fue el que proporcionó los datos necesarios para determinar si los procedimientos, que hasta el momento han realizado, han sido acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES y bajo los lineamientos derivados de la legislación tributaria. Así como el encargado de impuestos que facilitó los detalles de la forma de cómo se procede a la determinación del Impuesto y presentación del pago, de acuerdo a la política trazada por la Gerencia General y la Gerencia Financiera.

El Gerente General (con quien se tuvo una breve plática) dio su punto de vista, sobre los resultados obtenidos por la empresa en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, considerados positivos, pese a las condiciones económicas del país en un contexto mundial; indicando la importancia de la planeación tributaria para el año 2022, debido a que se avecinan tiempos de recesión económica para ese ejercicio fiscal, derivado del conflicto bélico existente entre Rusia y Ucrania.

Al considerar los puntos de vista expuestos por los ejecutivos de la empresa, se establece la necesidad de llevar a cabo una planeación tributaria, que tome en cuenta estos aspectos y que la empresa cumpla de manera eficiente y efectiva con sus obligaciones tributarias.

Los actores que participaron en el proceso de la investigación (Gerente Financiero, Contador y Encargado de Impuestos) de la Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, han sido elementos importantes para la obtención de la información, necesaria para la determinación del objeto de estudio de esta investigación, y quienes han sido parte del soporte de la empresa para el logro de los objetivos organizacionales, al ser adoptadas por los funcionarios de la misma, estrategias que contrarrestaran los efectos derivados de la pandemia (medidas de aislamiento social, medidas sanitarias, ajustes en la planeación productiva, entre otras) para no verse afectada drásticamente.

4.1.5 Atributos o fortalezas más significativas de la planeación tributaria

Dentro de las fortalezas se puede mencionar, los años que tiene la Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en Guatemala, experiencia que les ha servido para consolidar de manera efectiva sus políticas tanto administrativas y comerciales, para mantener una solvencia económica y poder abordar así, el tema de sus obligaciones tributarias.

Otra de las fortalezas de la empresa, es el desempeño efectivo del departamento de contabilidad, que cuenta con un grupo de profesionales capaces de generar y brindar información oportuna y eficaz para la toma de decisiones.

Además, disponen de un rubro económico, para cubrir las capacitaciones e implementación de procedimientos, que permitan identificar de manera oportuna, las necesidades, administrativas como operacionales, que mejoren el funcionamiento y desarrollo de la empresa y a la vez facilite una planeación efectiva.

Uno de los atributos es la calidad de sus productos, precios y servicios que han brindado a sus clientes y le ha permitido mantener un liderazgo a nivel local. Se considera también que la marca de sus productos es representativa y reconocida, lo que permite que los consumidores prefieran los productos que se comercializan. Igualmente, la cobertura a nivel nacional y la accesibilidad a los precios de sus productos.

4.1.6 Debilidades

La no actualización constante de las leyes tributarias, para identificar los beneficios que puede obtener la empresa, es considerada una debilidad, ya que, a través del conocimiento de las leyes y normativas, los procedimientos se realizarán bajo criterios previamente establecidos.

Adicionalmente se consideró como una debilidad, las variaciones del mercado internacional, en relación al precio de materia prima, rubro importante en la determinación del costo del producto para la venta. Situación que se ha originado por los sucesos que se vive en Europa, entre Ucrania y Rusia, dado que estos países son considerados como principales abastecedores de cereales y granos del mercado internacional.

4.1.7 Propuesta de mejoras a priori

En el plan de trabajo se consideró elaborar una planeación tributaria, bajo la percepción, que la empresa no cuenta con una planeación tributaria, por lo que, se planteó que era necesario realizarla tomando en cuenta todos los aspectos, económicos, financieros y el conocimiento actualizado de las leyes tributarias, para el cumplimiento de las obligaciones de forma efectiva y eficiente en los plazos fijados en las leyes tributarias.

4.1.8 Supuestos básicos a priori

Se consideró que el Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos, deben ser capacitados periódicamente en materia tributaria para ejecutar una planeación

tributaria, con base en las operaciones de la empresa y revisar mensualmente la proyección, ajustando los valores estimados que estén desviándose del objetivo planeado.

Para llevar a cabo la capacitación, se consideró necesario contar con el apoyo y aprobación de la Gerencia General y Gerencia financiera, para disponer de un programa de capacitación para el área Financiera, Contable e Impuestos y éste se incluya dentro del presupuesto que debe elaborar la empresa, estimándose un costo de Q.5,000.00 al año y considera las instalaciones de la empresa para la realización de las mismas.

Es importante que la empresa conozca sobre los procedimientos necesarios para cada etapa de la planeación tributaria y donde se establezca la revisión periódica de la planeación versus ejecución.

La planeación tributaria requiere de una adecuada metodología, basada en actuaciones apegadas a la ley, que no lleven a la empresa a cometer ilícitos o evasiones tributarias, por lo que es necesario un análisis financiero y legal, para el logro de la finalidad propuesta.

4.2 Presentación de resultados

Derivado de la recopilación de información a través de las entrevistas y cuestionarios al Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos, se obtuvo información sobre los aspectos importantes a evaluar en relación a la planeación del Impuesto Sobre la Renta, de lo cual se genera información, presentándose de la siguiente forma, los resultados obtenidos.

4.2.1 Evaluación de los procesos contables del Impuesto Sobre la Renta ajustados al marco de legalidad tributaria guatemalteca.

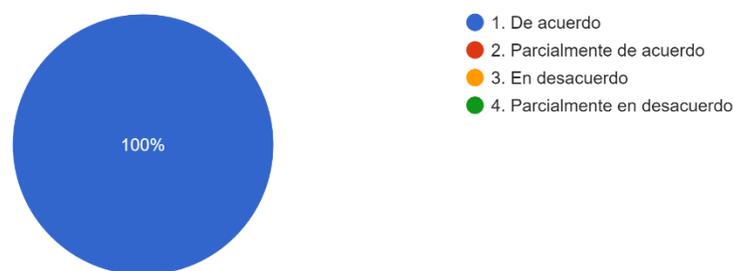
Dentro de los cuestionamientos realizados a los actores propuestos, los ítems del 1 al 9, 11, 12, 17,18 y 29, de la entrevista, (ver anexo 1), están enfocados a la forma en que el departamento de contabilidad lleva el registro de toda la documentación contable que sustenta sus operaciones y que en su momento se tuvo a la vista. Además, por medio de una lista de cotejo (Anexo 5) se verificaron las revisiones físicas de las declaraciones y de registros impresos, de costos y gastos, compras y ventas, así como las depreciaciones de los activos que se consideraron al momento de determinar el Impuesto Sobre la Renta.

Figura 2

Evaluación de los procesos contables

1. ¿La empresa se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (PYMES), para el registro de sus operaciones contables?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de Impuestos. 2022.

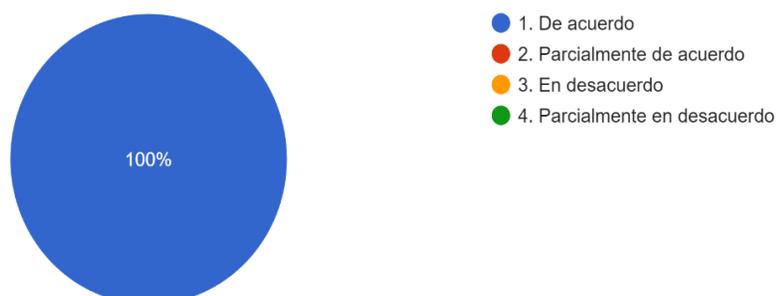
En las entrevistas realizadas al Gerente Financiero y Contador General, se pudo establecer que los procesos contables, se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (PYMES), las cuales están vigentes a partir de enero 2011, según pronunciamiento del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Figura 3

Normativa tributaria vigente.

12.- ¿El sistema automatizado empleado para procesar la información contable se adapta a las normativas tributarias vigentes?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022.

Los resultados que se ven reflejados en la Figura 2 y 3, están relacionados con la percepción que tiene cada uno de los actores propuestos, sobre las operaciones contables que se realizan y que respaldan la actividad económica, las que se apegan a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y normativa tributaria, bajo lo cual se genera la información de manera oportuna para la determinación de los impuestos y toma de decisiones, que las gerencias puedan requerir en determinados procesos.

Con base a la información que se obtuvo a través de los instrumentos de investigación aplicados e información verbal, se definieron algunos de los procedimientos contables, que se consideran al momento de la determinación del Impuesto Sobre la Renta y que detallan los pasos necesarios para su operación contable. Entre éstos están

Rubro de ingresos, costos y gastos, es uno de los rubros que se evaluó en relación a los procedimientos establecidos.

Rubro de ventas al contado y al crédito, representa la facturación de la empresa en un período de tiempo definido y a la vez es un elemento importante en la determinación del

hecho generador del Impuesto sobre la Renta, por lo que se evaluó la forma de proceder del registro tanto de las ventas al contado y al crédito, considerando su impacto en la liquidez de la empresa. Es de tomar en cuenta que la Administración Tributaria, ha realizado actualizaciones de sus sistemas electrónicos, al punto de implementar la factura electrónica en línea (FEL), la cual es obligatoria a partir del uno de julio de 2022, siendo esto una forma de reducir la brecha de la omisión de ingresos, que se venía detectando por parte de las autoridades tributarias, sumado a esto se van establecen límites para la emisión de facturas a consumidor final.

Cabe mencionar la importancia que tienen las políticas de crédito y el efecto que éstas puedan generar al momento de autorizar a los clientes, líneas de crédito, las que deben ser evaluadas y analizadas previamente, para identificar el grado de afectación en la liquidez de la unidad de análisis.

Entre los hallazgos encontrados se puede mencionar que los procedimientos, con los que cuenta el departamento de contabilidad, carecen de flujogramas que visualicen la ruta de las operaciones contables (costos y gastos, ventas al contado y crédito y determinación del Impuesto Sobre la Renta).

Otro de los hallazgos encontrados en este procedimiento fue que no se determinó la morosidad de las cuentas por cobrar, por la falta de un balance de antigüedad de saldos de cuentas, ni el método en que la empresa ajusta la incobrabilidad de dichas cuentas, identificado en las ventas al crédito.

4.2.2 Establecimiento del hecho generador en la determinación del pago del Impuesto Sobre la Renta

El hecho generador se origina de la obtención de rentas provenientes de la actividad comercial realizada por la empresa, según lo establecido en la ley tributaria, de donde se deriva el tributo, así como la obligación que adquiere la entidad ante el fisco. Se presentan

algunas figuras que dan a conocer aspectos evaluados en relación al hecho generados en la determinación del Impuesto Sobre la Renta:

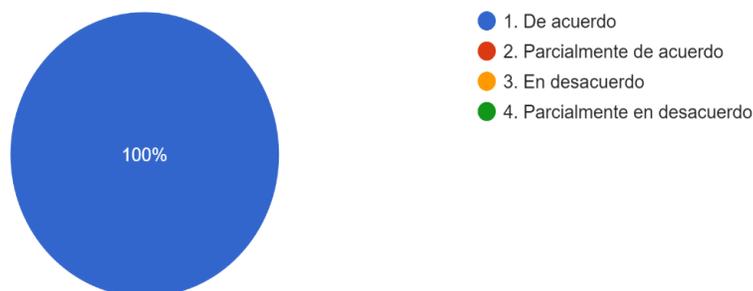
Se hizo uso de algunos cuestionamientos plasmados en la entrevista, Anexo 1, para poder obtener la información relacionada al establecimiento del hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, siendo los ítems 10, 12, 13, 15, 19 al 24 y 28 de dicho anexo, los que dieron lugar a obtener de los actores entrevistados, su acuerdo o desacuerdo en lo que las interrogantes enfatizan. Derivado de ello, se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 4

Determinación del hecho generador de ISR

21.- ¿Se hace un análisis de la determinación del hecho generador del ISR?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022

Es importante señalar que los actores de la investigación, todos estuvieron de acuerdo en que, para la determinación del hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, se analizan los rubros relacionados, con base en la actividad económica que realiza la empresa.

El régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, adoptado por la empresa, es determinante para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, orientado a gravar sólo las ganancias, con una tasa del 25%, regulada en el artículo 36 del Decreto 10-2012, Ley de

Actualización Tributaria, libro I, Ley del Impuesto Sobre la Renta, mediante la fórmula de pagos trimestrales de cierres contables parciales.

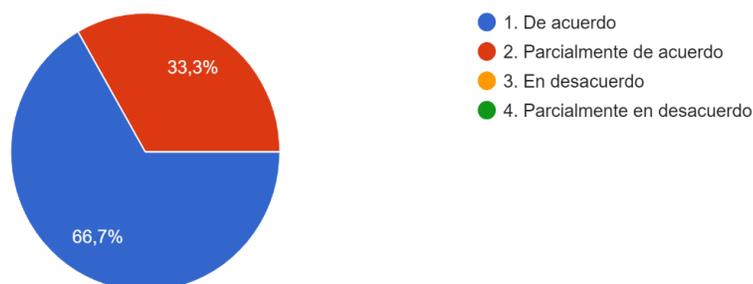
Además, se realizaron algunos cuestionamientos a los actores de la investigación, en donde el ítem 19 del cuestionario (Anexo 2) y pregunta 2 y 8 de la entrevista (Anexo 1), hacen referencia al conocimiento que tienen sobre las características que la ley establece de los contribuyentes bajo el régimen adoptado por la unidad de análisis, las cuales deben ser consideradas para la determinación del Impuesto. Se muestra en la siguiente figura:

Figura 5

Característica de los contribuyentes según Ley del ISR

19.- ¿Se toman en cuenta las características de los contribuyentes tipificados en la Ley de ISR, para el cálculo del mismo?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022

La gráfica muestra que hay diferencia en la percepción que tienen los actores de la investigación, sobre el conocimiento de las leyes tributarias aplicables en la determinación del impuesto, debido a que refleja que no todo el personal del área financiera y contable, tiene bien definidas las características a considerar, según el régimen adoptado por la empresa.

En relación a la determinación del hecho generador y las características que se deben observar, se comprobó que el personal no recibe capacitación en materia tributaria, lo que da lugar a un cálculo inadecuado del Impuesto Sobre la Renta, teniendo como resultado el pago de intereses, multas y recargos por sanciones impuestas por la incorrecta presentación de los impuestos.

Algunas de las características tipificadas de los contribuyentes en éste régimen es que deben efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; al ser un impuesto cuyo período de liquidación es anual, estos pagos efectuados trimestralmente serán acreditados al Impuesto Sobre la Renta de este régimen, además el pago del impuesto correspondiente al cuarto trimestre se realizará con la declaración de liquidación definitiva anual.

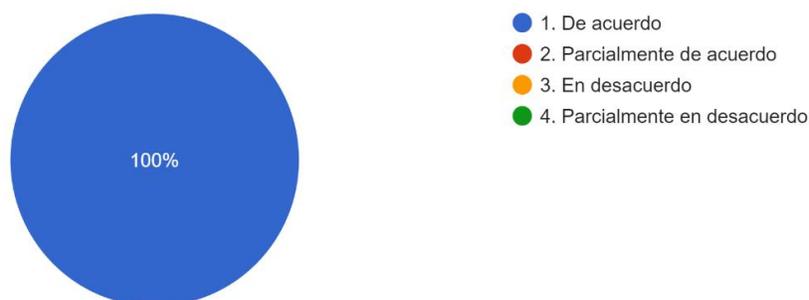
En la siguiente figura se da a conocer que las personas entrevistadas consideran que el cálculo de Impuesto Sobre la Renta es realizado basado en los criterios tributarios, establecidos en la Ley de Actualización tributaria, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

Figura 6

Cálculo del Impuesto Sobre la Renta

20.- ¿El cálculo del ISR es en base a los criterios tributarios?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022

Todos los actores cuestionados, sobre la interrogante anterior, asumen que el cálculo que se realiza para determinar el Impuesto Sobre la Renta, se apega a los procedimientos establecidos y criterios tributarios requeridos para su determinación. Se debe tomar en consideración que lo observado en la figura 5, sobre las características a tomarse en cuenta en la determinación del hecho generador, éstas infieren en la determinación y pago efectivo del impuesto.

Como hallazgo se identificó que en el cálculo del Impuesto de Solidaridad –ISO-, ha sido pagado en exceso, toda vez que no ha sido posible compensarlo en su totalidad, con el impuesto Sobre la Renta determinado trimestralmente, existiendo un saldo por cobrar del Impuesto de Solidaridad significativo, lo cual se muestra en la figura 7, correspondiente a la determinación Impuesto Sobre la Renta trimestral.

Figura 7**Impuesto Sobre la Renta trimestral**

Impuesto Sobre la Renta Trimestral
Empresa de la Industria de Alimentos para Animales
NIT 485050-1
Cifras expresadas en quetzales

| Descripción | Enero - Marzo 2022 | Abril - Junio 2022 | Julio - Septiembre 2022 |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------------|
| Renta bruta acumulada | 5,548,287 | 5,751,025 | 5,218,047 |
| (-) Costos y gastos acumulados | 5,219,079 | 5,261,254 | 4,783,497 |
| (+) Costos y gastos no deducibles | - | - | - |
| Utilidad Fiscal acumulada | 329,208 | 489,771 | 434,551 |
| (=) Renta imponible cierre trimestral parcial | 329,208 | 489,771 | 434,551 |
| Impuesto determinada en este trimestre | 82,302 | 122,443 | 108,638 |
| Valor a favor en este trimestre | 82,302 | 122,443 | 108,638 |
| Impuesto a pagar | 0 - | 0 - | 0 |
| Saldo de ISO debidamente pagado periodos anteriores | 614,542 | 583,452 | 512,221 |
| ISO pagado durante el período | 51,212 | 51,212 | 51,212 |
| (-) Acreditamiento de ISO en períodos anteriores | 82,302 | 122,443 | 108,638 |
| Saldo de ISO por acreditar | 583,452 | 512,221 | 454,795 |
| Sub Total | - | - | - |
| Total a pagar | - | - | - |

Nota: Elaborado en base a los reportes de declaraciones de ISR proporcionado por el Encargado de Impuestos. 2022

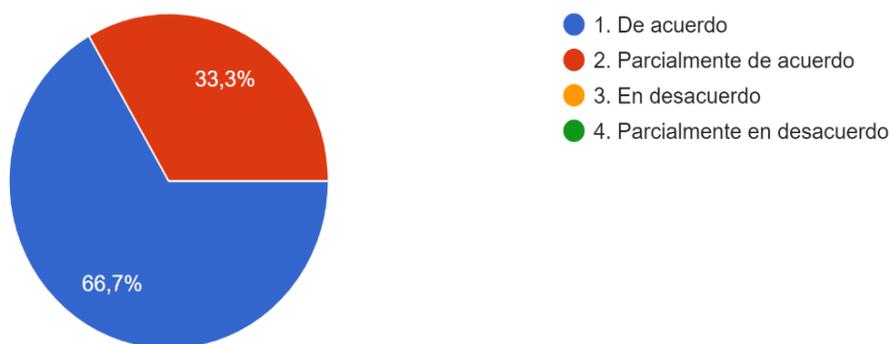
Otro rubro importante a considerar por su materialidad en la determinación del Impuesto Sobre la Renta es la depreciación de los activos fijos, los cuales, sí son estimados por los responsables de su determinación, según lo muestra la siguiente figura siguiente.

Figura 8

Depreciación de activos fijos para la determinación del ISR

24.- ¿Se hace un análisis del método de depreciación de activos fijos para la determinación de los impuestos?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022

Este es uno de los rubros importantes dentro del proceso productivo a considerar para la determinación de los costos, debido a que la empresa cuenta con suficientes activos fijos que se deprecian por su uso constante en los procesos productivos y de comercialización, lo que se debe de tomar en cuenta en la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Se determinó como hallazgo que, al momento de operar la depreciación de los activos fijos, existe un registro que muestra el método utilizado para la determinación de la depreciación de maquinaria y equipo, siendo el método de línea recta establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012.

Figura 9**Depreciación gasto**

Empresa de la Industria de Alimentos para Animales
Depreciación gasto
Correspondiente al periodo 2022

| Según método de línea recta (Artículo 27 Ley Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta) | | | |
|--|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Descripción Acivo Fijo | Costo Original | Porcentaje de Depreciación | Gastos por depreciación |
| Maquinaria y Equipo | 425,000 | 20% | Q85,000 |
| Según método de las unidades producidas | | | |
| Maquinaria y Equipo | 425,000 | | |
| Capacidad de producción | 200,000 | Unidades | |
| Cargo por cada unidad | 2.125 | | |
| Unidades a producir año 2022 | | 31339 | Q66,595 |
| Variación en los métodos de depreciación | | | Q18,405 Exceso |

Nota: Realizado en base a la información proporcionada por Contabilidad del rubro de Activos Fijos. 2022

Es importante observar que el rubro de maquinaria y equipo que se deprecia bajo el método de línea recta, se agota de forma incorrecta, toda vez que no se relaciona con la capacidad de unidades a producir, establecidos según las especificaciones técnicas de dicha maquinaria, siendo el método más adecuado el de las unidades producidas, tal como se muestra en la figura anterior.

4.2.3 Definir los beneficios de una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta.

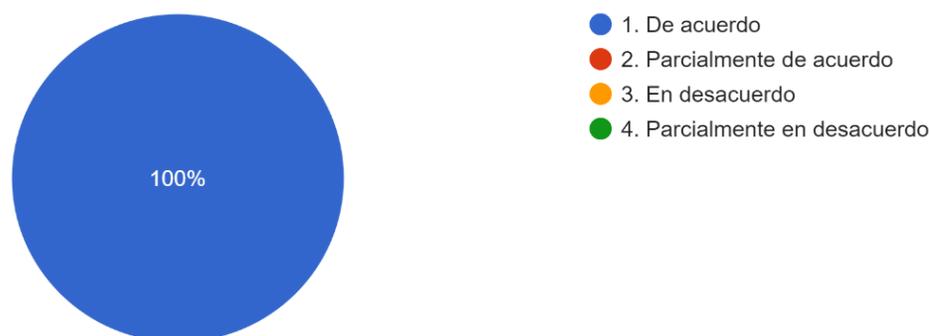
Uno de los objetivos de la investigación es determinar los beneficios que la planeación del Impuesto Sobre la Renta, puede generar a nivel empresa y a nivel contable-financiero, los cuales se definieron por medio de los ítems 25, 26 y 27, del cuestionario (Anexo 2). Indicando los actores de la investigación, que la toma de decisiones, el adecuado control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la rentabilidad financiera, son aspectos considerados como beneficios que pueden derivarse de una planeación tributaria y que favorecerán el desarrollo de las actividades de la empresa. Además de la implementación de controles internos que permitan una determinación efectiva de los impuestos.

Figura 10

La planeación tributaria y la rentabilidad financiera y económica

27.- ¿Una planeación tributaria puede ser factor determinante en la rentabilidad financiera y económica de la empresa?

3 respuestas



Nota: Elaborada con datos obtenidos del cuestionario realizado al Gerente Financiero, Contador y Encargado de pago de impuestos. 2022

Los actores en la investigación, consideran que al contar con una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, las operaciones se realizarán de forma más efectiva,

obteniendo información oportuna y exacta, lo que se resume en una rentabilidad de la empresa y definir estrategias que permitan tributar conforme a las leyes tributarias.

Se considera, por lo tanto, que la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, a implementar, contribuirá a minimizar los riesgos en relación al impuesto, por los controles que serán implementados en relación al aspecto tributario, o bien realizar correcciones a aquellos procedimientos que no están ajustados a la normativa tributaria y criterios de la Superintendencia de Administración Tributaria.

El hallazgo encontrado es que la empresa no cuenta con un presupuesto de ingresos, costos y gastos, ni de un flujo de caja, que les permita determinar oportunamente los impuestos y programar a tiempo el pago de los mismos. Se aporta en la propuesta, una forma de realizarlos, según figura 18 y 19.

4.3 Discusión de resultados

La planeación tributaria, como herramienta administrativa para la Empresa de la Industria de Alimentos para Animales, a aplicarse en la determinación del Impuestos Sobre la Renta, contribuye a que este impuesto sea determinado y realizado su pago de manera justa, así como de los otros impuestos a los cuales está obligada a tributar, además ayuda a consolidar los procesos gerenciales, evitar la imposición de multas, sanciones y fortalecer la cultura tributaria. Entre los hallazgos encontrados se citan los siguientes:

a. Los procedimientos con los que cuenta el departamento de contabilidad, carecen de flujogramas que visualicen la ruta de las operaciones contables (costos y gastos, ventas al contado y crédito y determinación del Impuesto Sobre la Renta), lo cual es fundamental para el pago del impuesto correspondiente, siendo éstos el soporte fundamental que la empresa tiene al momento de requerir información, tanto para la Administración Tributaria como para los directivos de la empresa, que requiera de ella, para la toma de decisiones.

b. No se determinó la morosidad de las cuentas por cobrar, por la falta de un balance de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a clientes, ni el método en que la empresa

ajusta la incobrabilidad de dichas cuentas, para identificar el riesgo de forma oportuna, aspectos importantes a considerar, en los registros contables en relación al Impuesto Sobre la Renta. Es necesario observar lo establecido en el numeral 20 del Artículo 21 de la Ley de Actualización tributaria, libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala (Ver Figura 14).

c. Se determinó que el personal no recibe capacitación en materia tributaria, lo que da lugar a un cálculo inadecuado del Impuesto Sobre la Renta, al no considerar las características de la empresa como contribuyente, bajo el régimen adoptado y lo establecido en la normativa tributaria. La capacitación es de suma importancia para las empresas en general, ya que ésta busca que el personal sea más competitivo en el desarrollo de sus funciones, para el alcance de sus metas a nivel laboral y personal.

Es por ello que, en el caso de la Administración Tributaria, tiene dentro de sus funciones planificar, programar y organizar actividades en relación a temas de capacitación en materia tributaria, la recaudación y fiscalización tributaria, haciendo uso de los medios electrónicos, para que las personas interesadas, tengan acceso a los mismos.

d. Se identificó que en la determinación del Impuesto de Solidaridad –ISO-, ha sido pagado en exceso, toda vez que no ha sido posible compensarlo en su totalidad, con el impuesto Sobre la Renta determinado trimestralmente, existiendo un saldo por cobrar del Impuesto de Solidaridad, de Q.443,623, donde se propone cambiar el método de acreditación, establecido en el artículo 11 del Decreto número 73-2008, Ley de Impuesto de Solidaridad.

e. Al momento de operar la depreciación de la maquinaria y equipo, existen datos que muestran que es utilizado el método de línea recta, no siendo el método más adecuado, toda vez que dicho rubro se agota de manera incorrecta, siendo el método más adecuado el de las unidades producidas, tal como se muestra en la figura 8.

f. No se cuenta con un presupuesto de costos y gastos anuales, ni de un flujo de caja, que les permita determinar oportunamente los impuestos y programar a tiempo el pago de los mismos, por lo que se propone elabora dichas herramientas financieras que permiten prever contingencias administrativas y fiscales.

g. Ausencia de una unidad de análisis, que estudie las variaciones de los precios de materias primas, a nivel nacional e internacional y de los factores externos, como lo es la cadena de suministros que afectan la determinación del costo de los productos. De acuerdo a lo establecido en el numeral uno del Artículo 21 de la Ley de Actualización tributaria, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, además se debe tomar en cuenta el Artículo 26 y 27 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De los hallazgos descritos con anterioridad, se hace un análisis de los mismos para tener un panorama más comprensible, de la importancia que cada uno de éstos tiene al momento de implementar la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta.

Al considerar los criterios establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria y leyes tributarias, la unidad de análisis ha adoptado el régimen, en cuanto a la determinación del Impuesto Sobre la Renta, en función de ciertos criterios y análisis tributario que se ajustan a la actividad económica de la empresa, cabe resaltar que es importante implementar una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, la cual debe ser revisada mensualmente, a fin de optimizar la carga tributaria, los recursos de la empresa y los beneficios que aporta esta herramienta en la gestión administrativa.

Para la optimización de la planeación de la carga tributaria, es importante que las personas encargadas (Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos) hagan un riguroso análisis de las normas tributarias que son aplicables sobre las operaciones correspondientes y puedan identificar los escenarios posibles que impacten los tributos y se definan estrategias financieras, que deban asumir ante cualquier situación, no dejando a lado, la importancia de tomar en cuenta los tiempos y las alternativas económicas y eficientes para que la planeación cumpla con los objetivos

establecidos, tal y como se muestra en los flujogramas, presupuesto y flujo de caja ya indicados.(Figuras 11, 12, 13, 18 y 19).

La determinación y pago oportuno, son elementos determinantes para definir una planeación estratégica del Impuesto, en función a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según lo referido por los actores de la investigación, como un aspecto relevante para cumplir con las obligaciones derivadas del giro del negocio y evitar sanciones o pagos por multas e intereses, que afecta la parte financiera y administrativa de la entidad.

Derivado de ello, según hallazgo identificado con la literal c., no se recibe una capacitación en relación a temas tributarios, en cuanto a las modificaciones que se han realizado a las leyes y que es importante tomar en consideración para la efectiva determinación del impuesto y pago del mismo.

Al establecer que los procesos contables, relacionados a la determinación del Impuesto Sobre la Renta, se realizan ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y marco de legalidad, al igual que la determinación del hecho generador del impuesto, es acorde a la actividad que la empresa realiza, se puede decir que los objetivos planteados en la investigación, fueron alcanzados satisfactoriamente.

Esta investigación es de suma importancia, no solo para la unidad de análisis, sino para los contribuyentes en general, que buscan encontrar esa forma de cumplir con sus obligaciones tributarias de la mejor manera, a la vez que se establece una cultura tributaria bajo un enfoque sociopolítico, debido a la relación que el Estado tiene en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, requieren la formulación de políticas tributarias que permitan con el cumplimiento de las mismas.

Se tiene como expectativa que, esta investigación pueda fortalecer las prácticas tributarias en la unidad de análisis, con la implementación de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, al programar capacitaciones de forma constante y asesoría en materia tributaria, para un adecuado seguimiento en la ejecución de la planeación

tributaria, a efecto que se puedan realizar los cambios oportunamente en la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

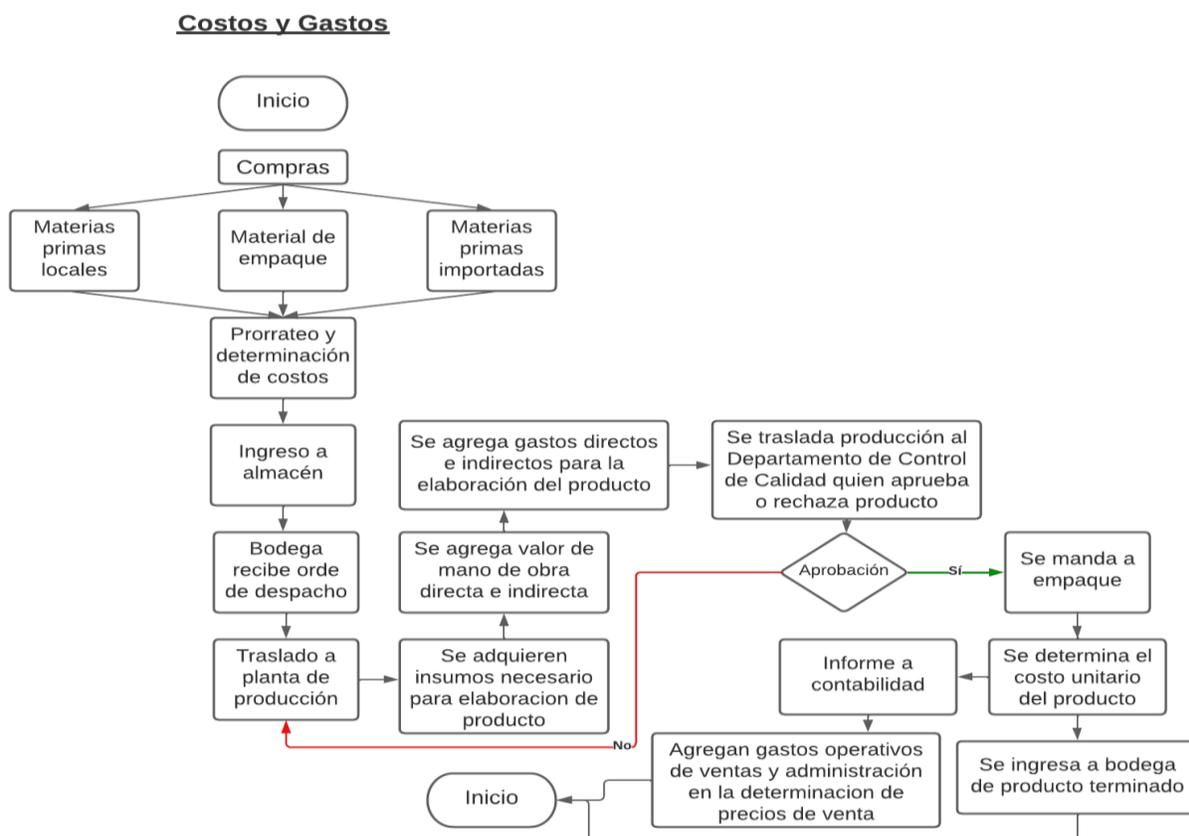
Lo anteriormente descrito, es de beneficio para la gestión administrativa y fortalecimiento de las operaciones contables y tributarias, que permiten el logro de los objetivos establecidos por la empresa. Además, la planeación contribuirá a fomentar la cultura tributaria, reforzando valores, actitudes y conocimientos con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta de las personas, para ejercer y responder ante las obligaciones tributarias derivadas del giro del negocio.

4.4 Propuesta de mejoras a implementar

Con base a los hallazgos identificados se realiza la propuesta para cada uno de ellos, con la finalidad de que se implemente la planeación tributaria y el logro de los objetivos propuestos por la empresa, en cuanto al giro del negocio.

a. Para la mejora de los procedimientos con los que cuenta el departamento de contabilidad, se propone que se implementen los flujogramas, que fueron elaborados en relación a costos y gastos, ventas al contado y al crédito y determinación del Impuesto Sobre la Renta, así como los que sean necesario en relación a otros procesos contables. Siendo éstos los rubros analizados:

Figura 11
Flujograma de costos y gastos



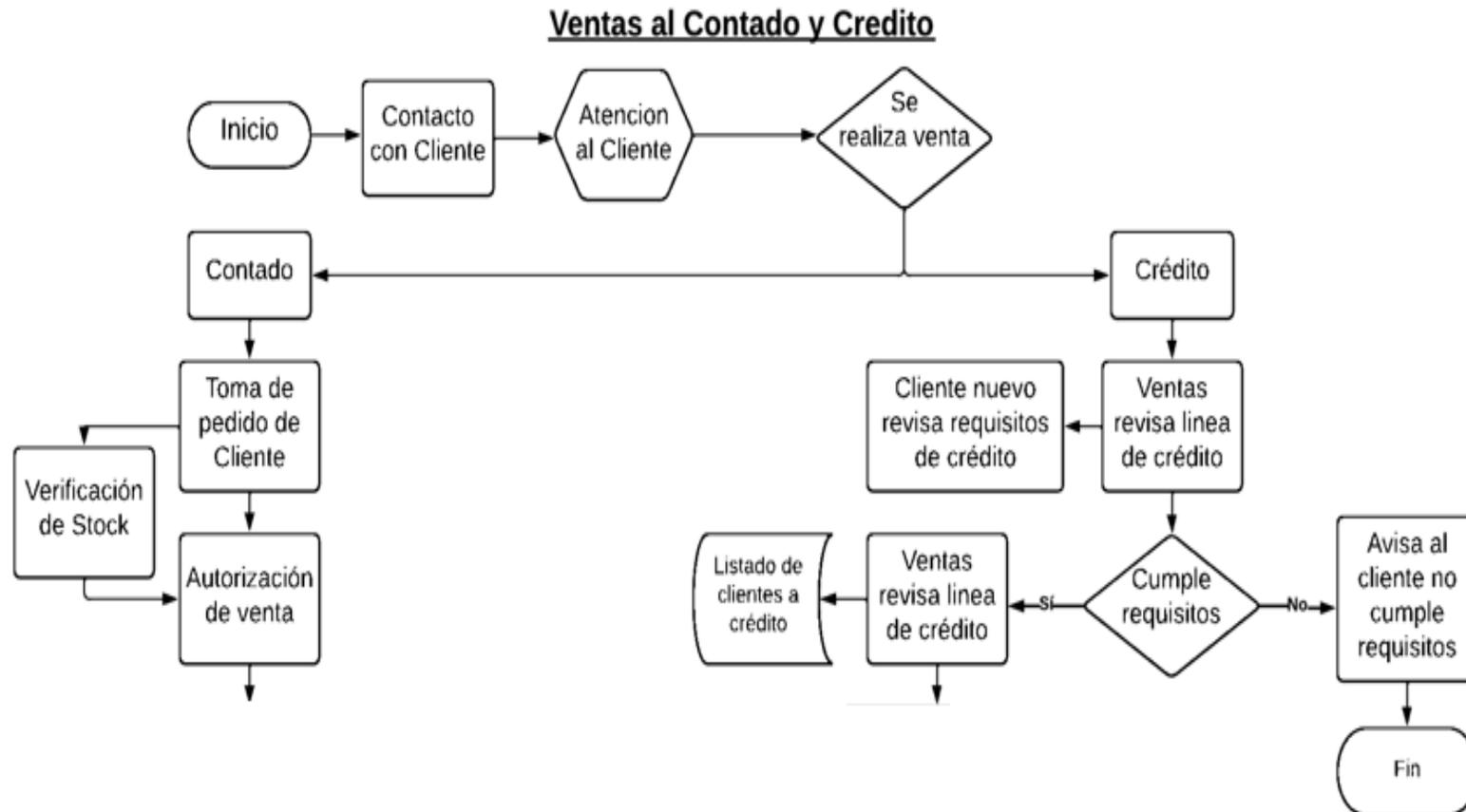
Nota: Elaborado con base en la información proporcionada por el departamento de Contabilidad de la Unidad de análisis.2022

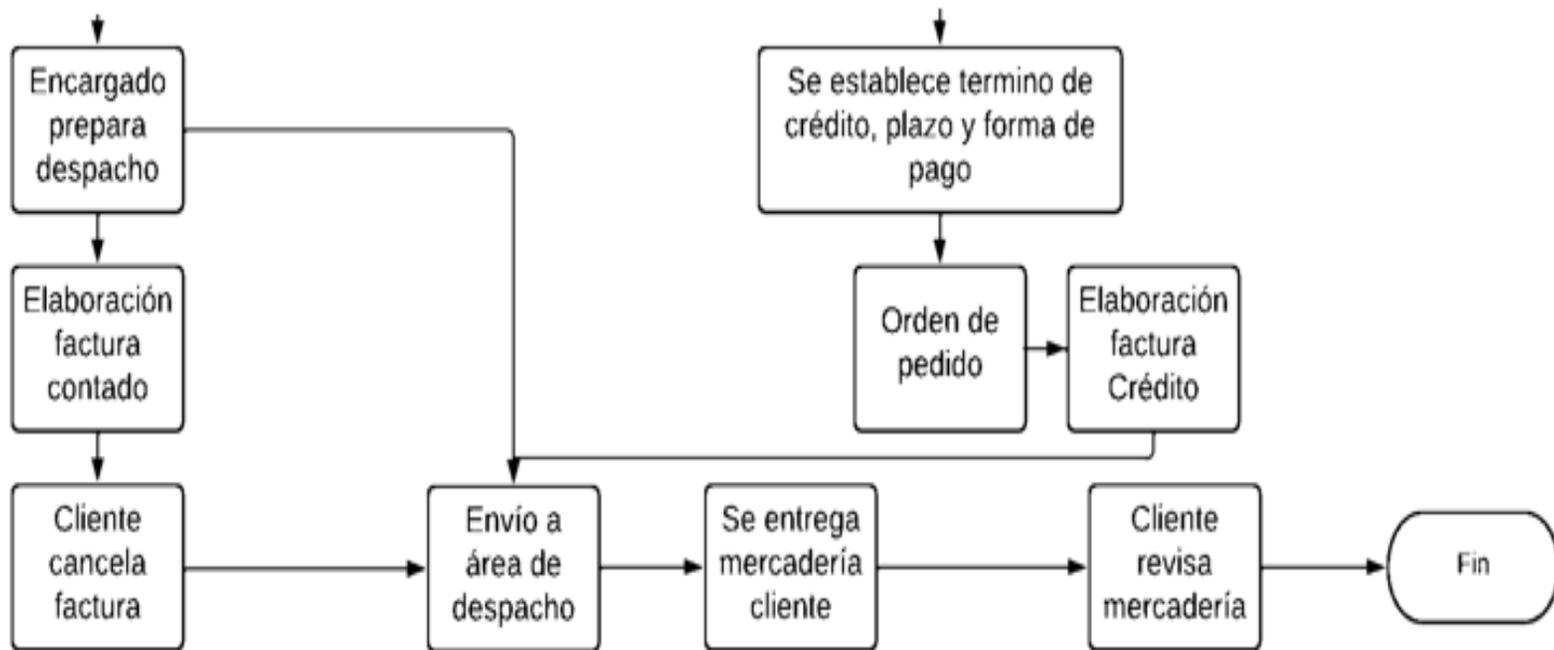
Este flujograma muestra cada uno de los pasos a seguir, para la determinación de costos y gastos, por lo que se considera importante que esta herramienta sea parte de los procedimientos del departamento contable, a fin de que sirva de guía al personal para realizar sus funciones apropiadamente. Sin embargo, se determinó que no existe dentro del diagrama, una unidad de análisis que estudie los precios de los granos básicos, que son considerados la principal materia prima en la elaboración de los productos terminados, adquirida a nivel nacionales e internacional, que anticipe los efectos que provocan éstos en los costos unitarios del producto.

Otro flujogramas propuesto es el de ventas al contado y al crédito (Figura 12).

Figura 12

Flujograma de ventas al contado y crédito





Nota: Elaborado con base en la información proporcionada por el departamento de Contabilidad de la Unidad de análisis.2022

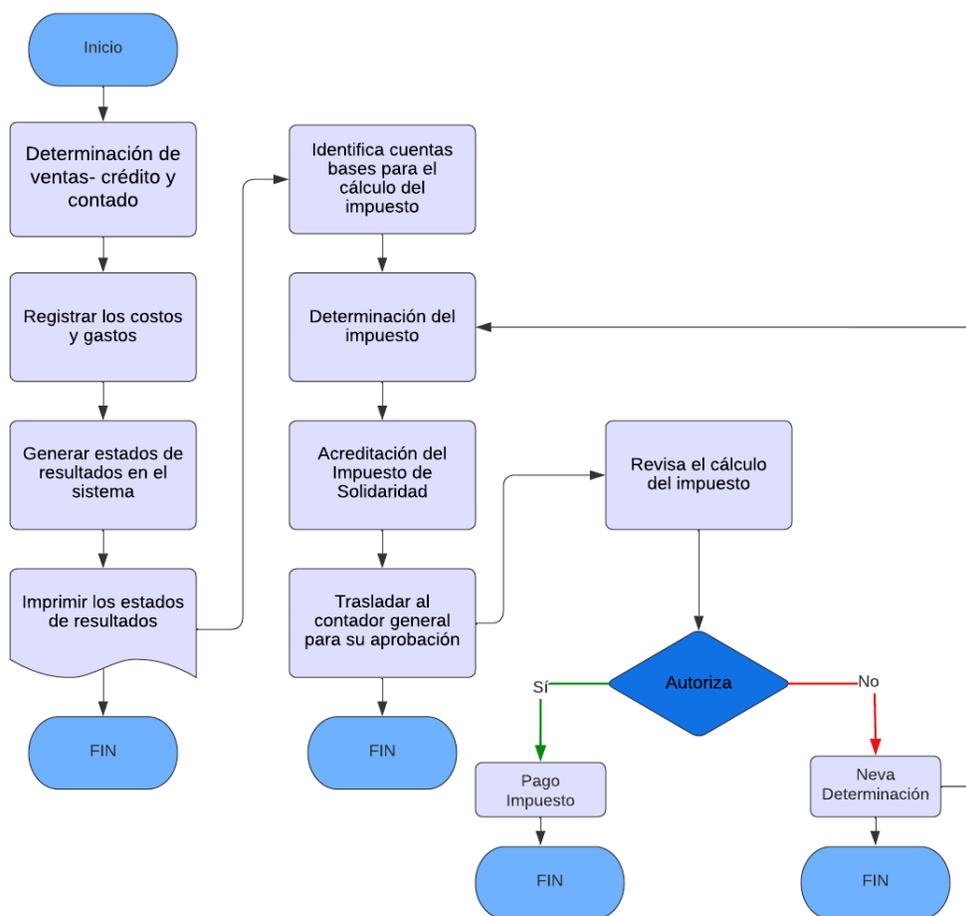
En el flujograma se detalla cada uno de los pasos que se realizan para concretar las ventas del producto al contado y al crédito, herramienta que facilita llevar a cabo el procedimiento establecido de acuerdo a las políticas de ventas que la empresa tiene determinadas, con la finalidad de llevar un control adecuado de las misma, las que se ven reflejadas en los estados financieros de la unidad de análisis.

Figura 13

Flujograma determinación del Impuesto Sobre la Renta pago trimestral y cierre parcial

Flujograma de Impuesto Sobre la Renta, pagos trimestrales, cierre parcial

Asistente Contable Encargado de impuestos Contador



Nota: Elaborado con base en la información proporcionada por el departamento de Contabilidad de la Unidad de análisis.2022

La figura 13 muestra cuál es el procedimiento para la determinación del impuesto sobre la renta, en relación al régimen de las ganancias sobre actividades lucrativas a pagar de forma trimestral y la consideración del Impuesto de Solidaridad, al momento de la determinación de dicho impuesto.

El considerar que los procedimientos contables, cuenten con éstos flujogramas, es para que la información generada en el departamento de contabilidad, sea confiable y determinada en tiempo. Si la administración de la empresa, considera necesaria la realización de los manuales, se deberá contratar una empresa de asesoría que preste este servicio y contar con la autorización de un presupuesto, por parte de la Gerencia General.

b. En relación a que no fue posible determinar la morosidad de las cuentas por cobrar, que ascienden para el año 2022, a Q.3,825,631.00, por la falta de un balance de antigüedad de saldos, se propone desarrollar un programa de cuentas por cobrar que alimente la contabilidad y que refleje el balance de antigüedad de saldo de conformidad con las políticas de crédito siguientes:

1) Definir los requisitos que debe llenar una persona sujeta de crédito; **2)** Diseñar una solicitud de crédito con información que pueda ser verificada; **3)** Determinar los días de crédito que se otorgan al cliente, según comentarios del Gerente Financiero se establecen en un máximo de 90 días; **4)** Establecer a partir de Q.250,000.00 se solicitan garantías (hipotecaria, prendaria o fiduciaria); **5)** Que se puedan emitir estados de cuenta por cliente, con detalle de facturas; **6)** Con base a los días de crédito determinar el riesgo de incobrabilidad; **7)** Los clientes que estén en riesgo de incobrabilidad se debe hacer su gestión de recuperación y documentarla, para lo cual se debe crear la reserva de cuentas incobrables del 3% permitido por la ley; **8)** Considerar la posibilidad de descuento de documentos con un banco del sistema.

La figura siguiente muestran elementos que se deben tomar en cuenta en el balance de antigüedad de saldos.

Figura 14**Balance de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar**

| Empresa de la Industria de Alimentos para Animales | | | | | | |
|--|---|----------------|----------------|-----------------|------------------|---------------|
| Balance de Antigüedad de Saldos de Cuentas por Cobrar | | | | | | |
| Periodo comprendido al 31 de diciembre de 2022 | | | | | | |
| Cifras expresadas en quetzales | | | | | | |
| Nombre de los Clientes | Rangos en días de Cuentas por Cobrar | | | | | Total |
| | 0 a 30 | 31 a 60 | 61 a 90 | 91 a 120 | 121 a más | |
| Juan Pérez | 50,000 | 20,000 | 5,000 | - | - | 75,000 |
| Julio López | 35,000 | 15,000 | 2,000 | 1,000 | - | 53,000 |
| Total por rango | 85,000 | 35,000 | 7,000 | 1,000 | - | |

Nota: Elaborado con base en la información proporcionada por el departamento de Contabilidad, Cuentas por cobrar. 2022

Es importante que, en relación a la política de crédito, donde se otorgan créditos hasta 90 días, se determine el riesgo de incobrabilidad de los saldos reflejados, más allá de esos días, con el fin de crear la reserva para cuentas incobrables con el porcentaje del 3% otorgado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo necesario observar lo establecido en el numeral 20 del Artículo 21 de la Ley de Actualización tributaria, libro I, Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

c. Para el hallazgo en donde se determinó que el personal del área financiera, contable y de impuestos, no recibe capacitación en materia tributaria, es importante mencionar que esto puede dar lugar a una determinación inadecuada del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se debe incluir un rubro para capacitaciones en el presupuesto de ingresos y egresos anuales (Ver anexo 18) las cuales deben ser autorizadas por el Gerente General y Gerente Financiero, para ello se presenta de la manera siguiente:

En la propuesta para la capacitación en materia tributaria, se presenta tanto la propuesta como el presupuesto para su realización, de la manera siguiente:

Figura 15

Propuesta de capacitación

| PROPUESTA DE CAPACITACIÓN | |
|------------------------------------|--|
| Objetivo General: | Capacitación adecuada al personal del área financiera, contable y de impuestos para que adquieran la capacidad de interpretar y aplicar las leyes tributarias. |
| Programación de la capacitación | Se sugiere realizarla para un mediano plazo (1 año) |
| Recursos | Humanos: Capacitadores Materiales: didácticos, audiovisuales, de oficina |
| Presupuesto | En base a lo establecido por la Gerencia General y Financiera |
| Fuentes de financiamiento | Rubro específico definido en el presupuesto |
| Medios didácticos a utilizarse | E-learnig – Cápsulas informativas, seminarios, talleres |
| Técnicas didácticas participativas | Charlas socializadas, trabajo en grupo, lluvias de ideas, estudio de casos |
| Cursos a impartir | Impuesto Sobre la Renta Legislación tributaria |

Nota: Elaborado en base a datos obtenidos de referencias telefónicas a empresa de Asesoría. 2022

En esta figura se consideran los elementos importantes a ser tomados en cuenta al momento de realizar una propuesta de capacitación, identificando el objetivo primordial que conlleva realizarla, así como los medios y las técnicas a utilizarse.

Al presentar una propuesta de capacitación es necesario considerar los costos que implican realizarla y que deben figurar en el presupuesto de la empresa, para ello se

presenta la siguiente figura.

Figura 16

Presupuesto capacitación

Cursos: Impuesto Sobre la Renta y legislación tributaria

| Propuesta de capacitación | |
|---|--------------------|
| Cursos: Impuesto Sobre la Renta y Legislación Tributaria | |
| Pago de expositores (Q 300.00 * 12 hrs. al mes) Firma de auditoría y consultoría. | Q .3,600.00 |
| Refrigerio durante el receso del curso (5 personas 35.00 * 4 días de capacitación en el mes) | Q. 700.00 |
| Útiles y suministros de oficina (impresión del contenido de los cursos, lápices, lapiceros, etc.) | Q. 700.00 |
| Total | Q. 5,000.00 |

Nota: Elaborado en base a datos obtenidos de referencias telefónicas a empresa de Asesoría. 2022

En esta figura se muestra lo referente a la capacitación del personal del área financiera, contable y de impuestos, donde se estiman los gastos a considerar en el presupuesto, previamente autorizados por la Gerencia General y Financiera, con la finalidad de estar actualizados sobre los criterios que se establecen en la normativa tributaria.

Además, pueden ser aprovechadas la capacitación en materia tributaria, específicamente en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, impartidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores o por la Superintendencia de Administración Tributaria, que son publicadas en sus portales, para la inscripción en los diferentes cursos de capacitación impartidos vía on-line o bien, los video subido al portal, que contienen información sobre temas tributarios, a los cuales pueden acceder de manera libre. (Ver anexo 6).

d. En cuanto a la determinación del Impuesto de Solidaridad –ISO-, que ha sido pagado en exceso, toda vez que no ha sido posible compensarlo en su totalidad, con el Impuesto Sobre la Renta, determinado trimestralmente, existiendo un saldo por cobrar del Impuesto de Solidaridad al cierre del 2021 de Q.238,775.00; se propone modificar la forma de acreditación, establecida en el artículo 11 del Decreto número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad, donde en la literal a), se acredita el Impuesto de Solidaridad al pago del Impuesto Sobre la Renta, y adoptar lo regulado en la literal b) en el que el Impuesto Sobre la Renta se acredita al Impuesto de Solidaridad.

Para este caso se presenta el siguiente escenario como mejora a los procedimientos que la empresa ha venido desarrollando.

Figura 17**Escenario del Impuesto Sobre la Renta después de ajustes**

Escenario del Impuesto Sobre la Renta después de ajustes
Cifras expresadas en quetzales

| | años | |
|--|----------------|----------------|
| | 2021 | 2022 |
| Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta antes de ajustes | 1,503,068 | 1,495,963 |
| Cambio de método de acreditación del Impuesto de Solidaridad | | 443,623 (a) |
| Reserva para cuentas incobrables | | 114,769 (b) |
| Ajuste al costo por subvaloración al inventario de producto terminado y en proceso | | 394,565 (c) |
| | 1,503,068 | 543,006 |
| tasa del Impuesto Sobre la Renta según artículo 36 de la LAT | 0.25 | 0.25 |
| Impuesto Sobre la Renta después de ajustes | <u>375,767</u> | <u>135,752</u> |

| | |
|--|----------------|
| (a) Impuesto de Solidaridad años 2021 pendiente de recuperar | 238,775 |
| Impuesto de Solidaridad pagado en año 2022 | <u>204,848</u> |
| | <u>443,623</u> |

| | |
|---|----------------|
| (b) Reserva para cuentas incobrables del saldo de clientes | 3,825,631 |
| Porcentaje establecido numeral 20 del artículo 21 de la LAT | <u>3%</u> |
| | <u>114,769</u> |

| | |
|---|----------------|
| (c) Ajuste a los inventarios de producto terminado y proceso de las unidades vendidas y poder llevar al costo promedio ponderado dichos productos | <u>394,565</u> |
|---|----------------|

Nota: Elaborado con base a registros contables y declaraciones presentadas del ISR e ISO. 2022

El escenario mostrado en la figura 17, se toman en cuenta los ajustes necesarios a realizar, derivado de los hallazgos que fueron detectados y cómo éstos afectan la utilidad antes de impuesto, en dicha determinación no se incluye la modificación del método de depreciación de maquinaria y equipo, toda vez que para esto es necesario solicitar la autorización ante la Administración Tributaria, consecuentemente dicha modificación tendría un efecto a partir del año 2023.

e. Al momento de operar la depreciación de los activos fijos, no se definió un método apropiado para la depreciación de maquinaria y equipo, toda vez que se utiliza el método de línea recta con el 20%, siendo lo más adecuado, el método de unidades producidas. (Ver figura 8), debiéndose solicitar previamente la autorización de la Superintendencia de la Administración Tributaria, de dicha modificación, de conformidad con lo que establece el artículo 27 del Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Ley del Impuesto Sobre la Renta, último párrafo.

f. No se cuenta con un presupuesto ingresos, costos y gastos, ni de un flujo de caja, que se prepare anualmente, que les permita determinar oportunamente los impuestos y programar a tiempo el pago de los mismos. Se presenta el modelo de un presupuesto de ingresos, costos y gastos y flujo de efectivo proyectado anual. (Ver figura 18 y 19).

Figura 18

Presupuesto de ingresos, costos y gastos

| Empresa de la Industria de Alimentos para Animales | | | | | | | 1/2 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----|
| Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos | | | | | | | |
| Periodo Correspondiente al año 2022 | | | | | | | |
| Cifras Expresadas en Quetzales | | | | | | | |
| CUENTAS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | |
| INGRESOS | 1,878,477 | 1,806,008 | 1,863,802 | 1,940,934 | 1,914,383 | 1,895,708 | |
| Ventas | 1,878,477 | 1,806,008 | 1,784,451 | 1,940,934 | 1,914,383 | 1,895,708 | |
| Servicios | - | - | 79,351 | - | - | - | |
| EGRESOS | 1,730,293 | 1,732,196 | 1,756,590 | 1,815,479 | 1,661,673 | 1,784,102 | |
| COSTO | | | | | | | |
| Compras locales | 712,151 | 613,963 | 603,058 | 664,055 | 599,422 | 697,961 | |
| Importaciones | 929,113 | 1,037,903 | 1,047,935 | 1,044,846 | 962,225 | 987,098 | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | | | |
| SUELDOS Y PRESTACIONES | | | | | | | |
| Aguinaldos | - | - | - | - | - | - | |
| Bonificación Dto. 78-89 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,500 | 2,500 | |
| Bono 14 | - | - | - | - | - | - | |
| Vacaciones | 4,108 | - | - | - | - | - | |
| Salarios | 15,250 | 15,250 | 15,250 | 15,250 | 16,992 | 16,992 | |
| Sueldos | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | |
| OTROS COSTOS Y GASTOS | | | | | | | |
| Accesorios y Repuestos | 2,584 | - | 2,274 | - | 2,603 | 2,559 | |
| Alquileres | 16,769 | 16,881 | 16,881 | 16,836 | 16,791 | 16,791 | |
| Alquiler de Equipo | - | - | 16,827 | 23,279 | 7,777 | 7,234 | |
| Atenciones a Clientes | - | - | - | 2,844 | - | - | |
| Atenciones al Personal | 150 | 215 | 145 | 157 | 134 | 115 | |
| Combustibles y Lubricantes | 1,502 | 1,407 | 1,159 | 1,570 | 1,333 | 1,422 | |
| Cuota Patronal IGSS | 3,830 | 3,830 | 3,830 | 3,830 | 4,051 | 4,051 | |
| Depreciaciones | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | |
| Gastos de Importacion | 7,659 | 8,556 | 8,639 | 8,613 | 7,932 | 8,137 | |
| Papeleria y Utiles | 305 | 282 | 1,184 | 108 | 234 | 467 | |
| Parqueos | 113 | 118 | - | 143 | 154 | - | |
| Publicidad y Anuncios | 2,542 | - | - | - | 4,200 | - | |
| Reparacion de Vehiculos | 2,350 | 1,850 | 1,200 | 1,450 | 5,078 | 3,200 | |
| Reparacion y Mantenimiento | - | - | - | 230 | - | 234 | |
| Seguridad y Vigilancia | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | |
| Capacitacion de personal | - | - | 5,000 | - | - | 5,000 | |
| Servicios Profesionales | 1,025 | 1,225 | 893 | 1,325 | 1,340 | 1,200 | |
| Teléfono Cable y Fax | 1,850 | 1,775 | 1,825 | 1,850 | 1,790 | 1,750 | |
| Transporte, Fletes y Encomiendas | 225 | 175 | 228 | 325 | 350 | 624 | |
| Uniformes al Personal | - | - | 1,496 | - | - | - | |
| UTILIDAD BRUTA | 148,184 | 73,812 | 107,212 | 125,455 | 252,710 | 111,606 | |

Empresa de la Industria de Alimentos para Animales
Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos
Periodo Correspondiente al año 2022
Cifras Expresadas en Quetzales

2/2

| CUENTAS | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL AÑO 2022 |
|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------------|
| INGRESOS | 1,678,782 | 1,774,788 | 1,764,477 | 1,388,178 | 1,796,403 | 1,860,918 | 21,562,858 |
| Ventas | 1,678,782 | 1,774,788 | 1,666,616 | 1,388,178 | 1,796,403 | 1,860,918 | 21,385,646 |
| Servicios | - | - | 97,861 | - | - | - | 177,212 |
| EGRESOS | 1,631,926 | 1,592,675 | 1,558,895 | 1,559,164 | 1,582,248 | 1,661,654 | 20,066,895 |
| COSTO | | | | | | | |
| Compras locales | 524,804 | 610,279 | 569,872 | 506,047 | 583,008 | 553,110 | 7,237,730 |
| Importaciones | 993,088 | 900,560 | 847,731 | 940,714 | 896,740 | 977,492 | 11,565,446 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | | | |
| SUELDOS Y PRESTACIONES | | | | | | | |
| Aguinaldos | - | - | - | - | - | 24,631 | 24,631 |
| Bonificación Dto. 78-89 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 28,000 |
| Bono 14 | 16,928 | - | - | - | - | - | 16,928 |
| Vacaciones | - | - | - | - | - | - | 4,108 |
| Salarios | 16,992 | 16,992 | 16,992 | 16,992 | 16,992 | 16,992 | 196,939 |
| Sueldos | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 14,982 | 179,786 |
| OTROS COSTOS Y GASTOS | | | | | | | |
| Accesorios y Repuestos | - | - | 3,009 | 6,524 | - | - | 19,554 |
| Alquileres | 16,881 | 16,948 | 16,903 | 16,993 | 16,993 | 17,015 | 202,682 |
| Alquiler de Equipo | 9,604 | - | 51,921 | 21,811 | 19,604 | 18,014 | 176,070 |
| Atenciones a Clientes | - | - | - | - | - | - | 2,844 |
| Atenciones al Personal | 188 | 284 | 135 | 137 | 146 | 155 | 1,961 |
| Combustibles y Lubricantes | 1,533 | 1,322 | 1,277 | 1,515 | 1,366 | 1,720 | 17,128 |
| Cuota Patronal IGSS | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 47,731 |
| Depreciaciones | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 10,280 | 123,360 |
| Gastos de Importacion | 8,187 | 7,424 | 6,988 | 7,755 | 7,392 | 8,058 | 95,340 |
| Papeleria y Utiles | 576 | 266 | 130 | 271 | 291 | 281 | 4,396 |
| Parqueos | 172 | 186 | 166 | 107 | 109 | 128 | 1,396 |
| Publicidad y Anuncios | 4,200 | - | - | - | - | - | 10,942 |
| Reparacion de Vehiculos | 2,100 | 1,350 | 1,900 | 2,741 | 1,550 | 1,700 | 26,469 |
| Reparacion y Mantenimiento | - | 296 | - | 491 | - | - | 1,252 |
| Seguridad y Vigilancia | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 18,048 |
| Capacitacion de personal | - | - | 5,000 | - | - | 5,000 | 20,000 |
| Servicios Profesionales | 1,325 | 1,375 | 1,450 | 1,600 | 1,750 | 1,850 | 16,358 |
| Teléfono Cable y Fax | 1,746 | 1,825 | 1,825 | 1,775 | 1,732 | 1,740 | 21,483 |
| Transporte, Fletes y Encomiendas | 286 | 250 | 276 | 375 | 1,256 | 450 | 4,820 |
| Uniformes al Personal | - | - | - | - | - | - | 1,496 |
| UTILIDAD BRUTA | 46,856 | 182,112 | 205,582 | - | 170,986 | 214,156 | 1,495,963 |

Nota: Elaboración con base a información contable año 2022, proporcionada por el Contador de la empresa. 2022

En el presupuesto de ingresos, costos y gastos se incluye la venta de productos y servicios proyectados para el año 2022, así como los costos y gastos relacionados con éstos en el período proyectado.

Figura 19
Flujo de efectivo

1/2

| Empresa de la Industria de Alimentos para Animales | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Flujo de Efectivo | | | | | | |
| Periodo correspondiente al año 2022 | | | | | | |
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio |
| Efectivo inicial | 4,415,958 | 4,739,865 | 4,385,201 | 4,583,068 | 4,733,560 | 4,469,458 |
| INGRESO DE EFECTIVO | 1,878,477 | 1,806,008 | 1,863,802 | 1,940,934 | 1,914,383 | 1,895,708 |
| Clientes Locales | 1,878,477 | 1,806,008 | 1,784,451 | 1,940,934 | 1,914,383 | 1,895,708 |
| Otros ingresos | - | - | 79,351 | - | - | - |
| Desembolsos de Efectivo | 1,530,734 | 2,146,254 | 1,657,030 | 1,718,614 | 2,142,303 | 1,688,542 |
| Compras Locales | 162,151 | 138,963 | 153,058 | 214,055 | 249,422 | 247,961 |
| Gastos de Importacion | 7,659 | 8,556 | 8,639 | 8,613 | 7,932 | 8,137 |
| Sueldos y Salarios | 30,232 | 30,232 | 30,232 | 30,232 | 31,975 | 31,975 |
| Prestaciones laborales | 6,108 | 2,000 | 2,000 | 2,000 | 2,500 | 2,500 |
| Cuota Patronal IGSS | 3,830 | 3,830 | 3,830 | 3,830 | 4,051 | 4,051 |
| Alquiler de Equipo | - | - | 16,827 | 23,279 | 7,777 | 7,234 |
| Seguridad y vigilancia | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 |
| Arrendamientos | 16,769 | 16,881 | 16,881 | 16,836 | 16,791 | 16,791 |
| capacitacion de personal | - | - | 5,000 | - | - | 5,000 |
| Gastos Administrativos | 6,210 | 3,790 | 5,771 | 9,446 | 8,202 | 8,156 |
| Otros Gastos | 6,436 | 3,257 | 4,633 | 3,250 | 9,014 | 7,415 |
| Compra de AF | | 538,618 | | | 480,190 | |
| Pago de Proveedores Locales | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 |
| Pagos de Proveedores Extranjeros | 929,113 | 1,037,903 | 1,047,935 | 1,044,846 | 962,225 | 987,098 |
| PAGO DE IMPUESTOS | 23,836 | 14,419 | 8,904 | 71,828 | 36,182 | 19,249 |
| IVA | 23,836 | 14,419 | 8,904 | 20,616 | 36,182 | 19,249 |
| ISR (2021) | | | - | | | |
| ISR Trimestral 2022 | | | | 9,805 | | |
| ISO 2022 | | | | 41,407 | | |
| MOVIMIENTO DE EFECTIVO MENSUAL | 323,907 | - 354,665 | 197,867 | 150,492 | - 264,102 | 187,916 |
| EFECTIVO AL FINAL DEL MES | 4,739,865 | 4,385,201 | 4,583,068 | 4,733,560 | 4,469,458 | 4,657,374 |

Empresa de la Industria de Alimentos para Animales

2/2

Flujo de Efectivo

Periodo correspondiente al año 2022

| | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL |
|----------------------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Efectivo inicial | 4,657,374 | 4,529,976 | 4,433,204 | 4,363,451 | 4,108,156 | 4,315,316 | 4,415,958 |
| INGRESO DE EFECTIVO | 1,678,782 | 1,774,788 | 1,764,477 | 1,388,178 | 1,796,403 | 2,013,303 | 21,715,243 |
| Clientes Locales | 1,678,782 | 1,774,788 | 1,666,616 | 1,388,178 | 1,796,403 | 1,860,918 | 21,385,646 |
| Otros ingresos | - | - | 97,861 | - | - | 152,385 | 329,597 |
| Desembolsos de Efectivo | 1,685,062 | 1,843,850 | 1,815,447 | 1,562,299 | 1,557,688 | 1,662,095 | 21,009,918 |
| Compras Locales | 224,804 | 160,279 | 169,872 | 156,047 | 208,008 | 203,110 | 2,287,730 |
| Gastos de Importacion | 8,187 | 7,424 | 6,988 | 7,755 | 7,392 | 8,058 | 95,340 |
| Sueldos y Salarios | 31,975 | 31,975 | 31,975 | 31,975 | 31,975 | 31,975 | 376,725 |
| Prestaciones laborales | 19,428 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 2,500 | 27,131 | 73,667 |
| Cuota Patronal IGSS | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 4,051 | 47,731 |
| Alquiler de Equipo | 9,604 | - | 51,921 | 21,811 | 19,604 | 18,014 | 176,070 |
| Seguridad y vigilancia | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 1,504 | 18,048 |
| Arrendamientos | 16,881 | 16,948 | 16,903 | 16,993 | 16,993 | 17,015 | 202,682 |
| capacitacion de personal | - | - | 5,000 | - | - | 5,000 | 20,000 |
| Gastos Administrativos | 8,492 | 4,186 | 3,983 | 6,959 | 5,285 | 4,603 | 75,084 |
| Otros Gastos | 6,328 | 2,969 | 6,186 | 11,271 | 2,916 | 3,420 | 67,097 |
| Compra de AF | - | 350,734 | 306,111 | - | - | - | 1,675,651 |
| Pago de Proveedores Locales | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 360,721 | 4,328,647 |
| Pagos de Proveedores Extranjeros | 993,088 | 900,560 | 847,731 | 940,714 | 896,740 | 977,492 | 11,565,446 |
| PAGO DE IMPUESTOS | 121,119 | 27,710 | 18,783 | 81,173 | 31,555 | 29,768 | 484,528 |
| IVA | 11,479 | 27,710 | 18,783 | - | 14,662 | 29,768 | 227,841 |
| ISR (2021) | - | - | - | - | - | - | - |
| ISR Trimestral 2022 | 109,640 | - | - | 95,835 | - | - | 215,280 |
| ISO 2022 | - | - | - | - | - | - | 41,407 |
| MOVIMIENTO DE EFECTIVO MENSUAL | - 127,399 | - 96,772 | - 69,753 | - 255,295 | 207,160 | 321,440 | 220,797 |
| EFECTIVO AL FINAL DEL MES | 4,529,976 | 4,433,204 | 4,363,451 | 4,108,156 | 4,315,316 | 4,636,755 | 4,636,755 |

Nota: Elaboración con base a información contable año 2022, proporcionada por el Contador de la empresa. 2022

En el flujo de efectivo proyectado se toma en cuenta el saldo inicial de caja y bancos y los ingresos que se obtengan producto de las ventas, así como, se proyecta el pago de la adquisición de materias primas, gastos de importación, gastos de sueldos y salarios y otros gastos que afectan la disponibilidad de la empresa. Es importante destacar que en dicho flujo de caja se programa el pago de los impuestos a los que está obligada la misma.

g. La ausencia de una unidad de análisis, que estudie las variaciones de los precios de materias primas, a nivel nacional e internacionales y de los factores externos, como lo es la cadena de suministros que afectan la determinación del costo de los productos, se propone que ésta sea integrada por el Gerente General, el Gerente Financiero y Gerente de Contabilidad, para que de forma conjunta puedan determinar los precios más adecuados para adquirir las materias primas.

En la implementación de las recomendaciones que deben ser aprobadas por la Gerencia General y la Gerencia Financiera, se tiene como resultado una rentabilidad acorde a la actividad de comercio realizada, así como el cumplimiento en el pago oportuno de los impuestos y de una forma efectiva.

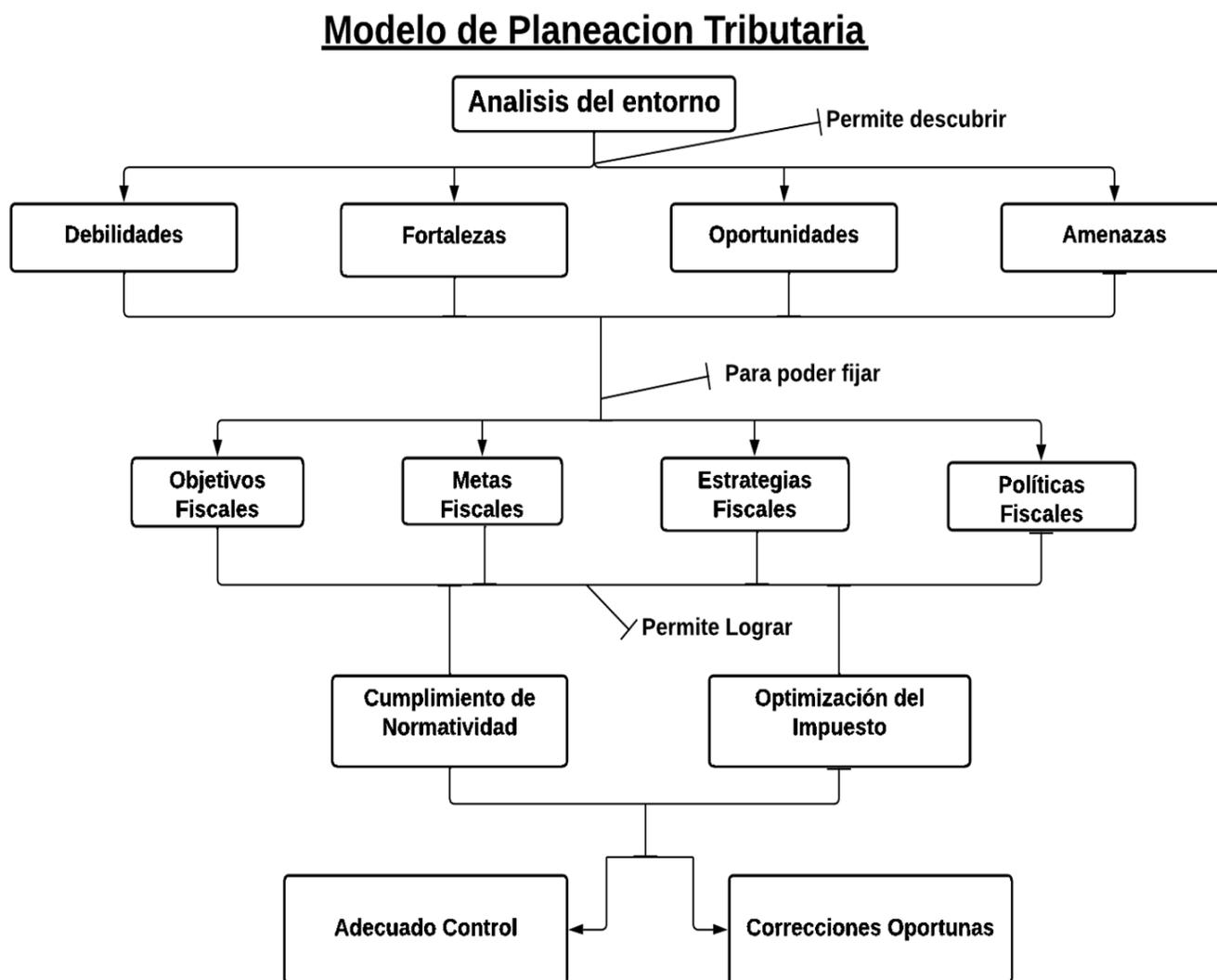
h. Adicional a lo presentado con anterioridad, se propone a la empresa realizar la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, tomando en consideración las propuestas dadas a cada uno de los hallazgos encontrados, de acuerdo a los procesos contables que fueron evaluados, en función a los procedimientos practicados por los actores de la investigación en el departamento contable, realizados en los años 2020 y 2021 y que a criterio profesional y basados en las leyes tributarias, se recomienda sean implementados los cambios propuestos, a fin de que la empresa respalde sus actividades y obligaciones, acorde a una planeación efectiva.

Al considerar la importancia de la implementación y revisión periódica de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, es necesario tomar en cuenta las siguientes fases que se muestran en la figura 20, con la finalidad de considerar todos aquellos elementos esenciales en la planeación tributaria del impuesto, ya que, al realizarla, ésta se apega a

las necesidades existentes y a las oportunidades que pueda tener para una mayor efectividad de la misma.

Figura 20

Modelo de la planeación tributaria



Nota Elaborado con base en la información obtenida de los autores Cardona & Orozco. 2022

Esta figura integra cada una de las fases que han sido consideradas por autores como Cardona & Orozco, presentada para su aplicación en una planeación tributaria para cualquier tipo de negocio, adecuándola a las necesidades de cada empresa.

Propuesta de planeación tributaria de la empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala, Guatemala. Se deberá proceder de la siguiente manera, considerando el modelo de planeación presentada en la figura 20

Análisis del entorno

La empresa se dedica a la producción y venta de alimentos para animales, está comprendida dentro del giro de la industria de alimentos, brindando el servicio de asesoría para la nutrición y producción de los animales, a clientes minoritarios que se dedican a la crianza de animales domésticos, así como a mayoristas que venden estos productos en las diferentes regiones del país.

Existen muchas empresas que se dedican tanto a la producción, como a la comercialización de este tipo de productos, por lo que el mercado se ha vuelto competitivo, despertando la necesidad en la empresa citada, de ser más competitiva en el desarrollo de sus actividades y en el manejo de los precios de los productos que ofrece, determinados por las materias primas que son necesarias utilizar para la elaboración de los productos, las que son adquiridas a nivel nacional como internacional, incidiendo su adquisición, en la determinación de precios.

Conociendo el entorno de la empresa, es necesario realizar una matriz FODA, que considera las fortalezas y oportunidades que la empresa pueda aprovechar, así también las debilidades y amenazas que tenga que afrontar en el desarrollo de sus actividades económicas.

Conocimiento del negocio

Para ello es necesario tener presente las características de la empresa, para una estructuración de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, acorde al tipo de negocio y necesidades económicas y productivas de la empresa.

Estado actual de la empresa de la industria de alimentos para animales en el municipio de Guatemala.

Aspectos legales:

| | |
|---------------------------|---|
| Razón social: | Empresa de la Industria de Alimentos para Animales |
| Clase de sociedad: | Sociedad Anónima |
| Tipo de contribuyente: | Persona jurídica |
| Capital social: | 100% guatemalteco |
| Objeto social: | Producción y comercialización de alimentos para animales (bovino, equino, porcino, caprino, aves de corral) |
| Materia prima principal: | cereales, forrajes, maíz, avena, cebada, trigo |
| Información financiera: | Con base a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en estricto orden cronológico |
| Sistema de contabilidad: | Sistema contable de lo devengado |
| Cálculo de depreciación: | Método de línea recta (maquinaria y equipo – método de unidades producidas) |
| Valuación de inventarios: | Promedio ponderado |
| Régimen del ISR: | Sobre las utilidades de actividades lucrativas. Fórmula cierres trimestrales parciales |
| Régimen del IVA: | Régimen General |
| Impuesto de Solidaridad: | Sobre la cuarta parte de los ingresos brutos, acreditable al pago del Impuesto Sobre la Renta |
| Duración: | Indefinida |
| Dirección: | Municipio de Guatemala, Guatemala |

Generalidades del negocio:

Descripción de la empresa: Es una empresa guatemalteca, dedicada a la producción y comercialización de alimento para animales, legalmente constituida, forma parte de la industria de alimentos para animales. Realiza su actividad comercial en todo el territorio nacional y la compra de materia prima, principalmente granos, lo realiza a nivel local e internacional. Cuenta con planes de ampliación, creciendo y agregando nuevos productos a su línea de alimentos para animales de forma balanceada de excelente calidad. Brindando adicionalmente servicios de asesoría técnica para asegurar los mejores resultados en crecimiento, producción y rentabilidad, para los negocios de sus clientes. Está debidamente organizada, con su misión, visión y valores definidos.

Posee plantas de producción de alimentos en el municipio de Guatemala, así como en el área rural. Tiene una flota de transporte para trasladar tanto la materia prima como el producto terminado a las bodegas específicas y distribución a clientes.

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión

En este apartado es necesario realizar revisión de declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presunta o renta ordinaria, revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos, utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones, además la identificación de puntos de mejoras y oportunidad, la observación de situaciones repetitivas de un año a otro, que no hayan sido subsanadas y la revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario

De acuerdo a la información obtenida, la empresa está inscrita en el régimen general del Impuestos al Valor Agregado, donde se compensan créditos y débitos del IVA y el resultado se paga el impuesto o se determina crédito fiscal para el siguiente período, en relación al Impuesto Sobre la Renta, están inscritos en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, en la modalidad de cierres parciales trimestrales, el cual es

acreditado al Impuesto de Solidaridad. El Impuesto de Solidaridad, se paga sobre la base de la cuarta parte de los ingresos brutos, liquidados en ejercicio inmediato anterior, a un tipo impositivo del 1%.

En la figura que a continuación se presenta, se describen los impuestos a los que la empresa está afecta.

Figura 21**Efecto fiscal****EFEECTO FISCAL****Regimen de tributación actuales:**

Impuestos al Valor Agregado -IVA

Impuesto Sobre la Renta -ISR

Impuesto de Solidaridad -ISO

Identificación del marco tributario de la empresa:

| IMPUESTOS | FRECUENCIA DE PAGO | FORMA DE CÁLCULO |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| Impuesto Sobre la Renta - ISR | Pago Trimestral | Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas Pagos trimestrales cierres contables parciales |
| Impuesto de Solidaridad -ISO | Pago Trimestral | Base: Ingresos brutos del periodo fiscal anterior Forma de acreditar ISO acreditable al ISR |
| Impuesto al Valor Agregado -IVA | Pago mensual | Diferencia entre créditos y débitos fiscales |
| Reserva para cuentas incobrables | Anual | no hay definido un método |
| Depreciaciones | Mensual | En línea recta |
| No Deducibles | Eventual | N/A |

Nota: Se tuvo a la vista fotocopia de patente de empresa, patente de sociedad, escritura de constitución, proporcionada por Gerente Financiero.
2022

La empresa en relación al régimen adoptado tiene la responsabilidad de asumir las obligaciones contempladas en las leyes tributarias, como un ente económico que cumple con el pago de sus impuestos. La carga tributaria está estructurada de la siguiente manera:

Figura 22

Determinación de la carga tributaria

Empresa de la Industria de Alimentos para Animales
Cifras expresadas en quetzales

| | años | |
|-------------------------|------------|------------|
| | 2021 | 2022 |
| Impuesto Sobre la Renta | 375,767 | 135,752 |
| Ingresos Netos | 20,484,715 | 21,562,858 |
| Carga tributaria | 1.83% | 0.63% |

Nota: Elabora con base en Estados de Resultados proporcionados por el Contador General. 2022

Se puede observar que la carga tributaria, en la planeación tributaria proyectada al año 2022, está en un 0.63%, considerado que sería uno de los beneficios de rentabilidad económica, que permite dicha planeación.

a) Desarrollo de la planeación:

Se realizará en base a las dos primeras fases, se define un plan del impuesto de la empresa en el cual se cubran los siguientes aspectos: Análisis de la información financiera proyectada con una comparación de los regímenes establecidos en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 10-2012 con el objetivo de establecer cuál es el régimen que le conviene a la empresa; en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por los años que cubre la planeación.

Figura 23

Estado de resultados comparado

| Empresa de la Industria de Alimentos para Animales | | | | | | | |
|--|------------|------------|---|--|-------------|--|-------------|
| Estado de Resultados | | | | | | | |
| Periodo Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre | | | | | | | |
| Cifras Expresadas en Quetzales | | | | | | | |
| Proyectado | | | | | | | |
| | Año 2021 | Año 2022 | | Regimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas | Porcentajes | Regimen Opcional Simplificado Sobre los Ingresos de Actividades lucrativas | Porcentajes |
| RESULTADO | | | INGRESO | 21,562,858 | 100% | 21,562,858 | 100% |
| INGRESOS ORDINARIOS | | | | | | | |
| Ingresos de actividades ordinarias | 20,484,715 | 21,562,858 | Gastos y Costos | 21,019,852 | 97% | 21,019,852 | 97% |
| COSTOS | | | | | | | |
| Costo de Venta o Servicios | 18,369,154 | 19,792,197 | | | | | |
| Utilidad bruta | 2,115,661 | 1,770,661 | | | | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | | | |
| Gastos de administración y operación | 612,493 | 1,227,655 | | | | | |
| Ganancia en operación | 1,503,068 | 543,006 | | | | | |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | | | | | | | |
| Ganancia antes de impuestos | 1,503,068 | 543,006 | | | | | |
| Impuestos Sobre la Renta | 375,767 | 135,751 | | | | | |
| Reserva legal | 56,365 | 20,363 | | | | | |
| Utilidad al final del período | 1,070,936 | 386,892 | | | | | |
| | | | Determinación de la renta imponible anual | 543,006 | 3% | 543,006 | 3% |
| | | | Utilidad antes de impuesto | 543,006 | | 543,006 | |
| | | | Renta imponible anual | 543,006 | | | |
| | 25% | 25% | Tasa vigente del ISR | 25% | | 5 y 7% | |
| | | | Impuesto Sobre la Renta anual | 135,751 | 1% | 1,508,800 | 7% |
| | | | | 21,532,858 | 1,507,300 | Artículo 44 | |
| | | | | | 1,500 | Ley de Actualización Tributaria | |
| | | | | | 1,508,800 | Libro I Impuesto Sobre la Renta | |

Nota: Elaborado con base en los datos obtenidos en el año 2021 y 2022 de los registros contables de la empresa. 2022

Como se puede observar en la comparación de los regímenes del Impuesto Sobre la Renta, la unidad de análisis sujeta a la investigación, emplea el régimen sobre las actividades de las utilidades lucrativas, en la modalidad de cierres trimestrales parciales, determinándose que el mismo se ajusta a las necesidades de la misma.

Figura 24**Balance General proyectado****Empresa de la Industria de Alimentos para Animales****Balance General****al 31 de diciembre****Cifras Expresadas en Quetzales**

| | Proyectado | |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| | año 2021 | año 2022 |
| ACTIVO | | |
| NO CORRIENTE | 49,501,098.05 | 51,976,152.96 |
| Propiedad, planta y equipo (neto) | 49,071,539.35 | 51,525,116.32 |
| Activos Intangibles | 41,551.70 | 43,629.29 |
| Otros activos | 388,007.00 | 407,407.35 |
| CORRIENTE | 29,805,655.36 | 30,566,626.89 |
| Caja y bancos | 4,415,957.97 | 4,636,755.87 |
| Clientes | 3,643,458.00 | 3,825,631.00 |
| (-) Reserva cuentas incobrables | - | 114,769.00 |
| Otras cuentas por cobrar | 642,963.18 | 675,111.45 |
| Inventarios | | |
| producto terminado | 5,978,262.00 | 6,277,175.00 |
| Productos en Proceso | 3,416,150.00 | 3,586,957.00 |
| Materia Prima | 6,832,300.00 | 7,173,915.00 |
| Material de Empaque | 854,037.00 | 896,739.00 |
| Impuestos por cobrar | 4,022,527.21 | 3,609,111.57 |
| ACTIVOS TOTALES | 79,306,753.42 | 82,542,779.85 |
| PATRIMONIO | | |
| Patrimonio | 70,423,857.85 | 73,215,739.50 |
| PATRIMONIO TOTAL | 70,423,857.85 | 73,215,739.50 |
| PASIVO | | |
| NO CORRIENTE | | |
| Cuentas por pagar | 5,258,248.54 | 5,521,160.97 |
| CORRIENTE | | |
| Proveedores | 3,624,647.03 | 3,805,879.38 |
| PASIVO TOTAL | 8,882,895.57 | 9,327,040.35 |
| PATRIMONIO Y PASIVO TOTAL | 79,306,753.42 | 82,542,779.85 |

Nota: Elaborado con base en los datos obtenidos en el año 2021 y 2022 de los registros contables de la empresa. 2022

En la figura anterior, se muestra el balance general comparativo con el año 2022 proyectado, con las cifras que fueron proporcionadas por la Gerencia Financiera, Contador General y Encargado de Impuestos, donde se refleja en la proyección el ajuste de la reserva para cuentas incobrables de las cuentas por cobrar clientes.

Aspectos a considerar en una planeación tributaria

Es necesario considerar el diferimiento de impuestos, costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa, los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por la empresa, los nuevos beneficios, nuevas deducciones; además tener presente qué quieren los accionistas, la distribución de dividendos en efectivo, capitalizar la compañía, reducción del impuesto en la sociedad y el impacto en los accionistas minoritarios.

Estos son algunos aspectos que se consideran necesarios tomar en cuenta al momento de realizar la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta o de los demás impuestos a los cuales está obligada la empresa a tributar; o bien al momento de una revisión de la planeación, para ajustarla a las condiciones actuales en materia tributaria. Además, se deben considerar:

Los objetivos fiscales: dentro de los cuales están, a) Reducir o aplazar legalmente la cantidad de impuestos a pagar y utilizar ese dinero para generar ingresos y ajustar el flujo de caja; b) Crear sistemas y políticas para que la empresa cumpla con las disposiciones fiscales con el menor costo y riesgo; d) Prevenir al contribuyente sobre cualquier cambio fiscal que pueda tener consecuencias para el normal desarrollo de la empresa; e) Buscar la mejor alternativa para la aplicación del régimen tributario que permita ahorros financieros y fiscales para la empresa; f) Evitar el pago de impuestos innecesarios y adaptarse rápidamente a las reformas fiscales que se produzcan.

Estrategias y metas fiscales: Una estrategia de planificación fiscal contiene elementos, desde la naturaleza de las inversiones, a la tributación de agentes no residentes, los

convenios de doble tributación y otras claves fiscales tanto del país en el que opere una empresa como de mercados específicos y las metas dirigen las acciones de la planeación tributaria, para el logro de la optimización de los beneficios que ésta ofrece.

Se muestra la siguiente figura con las estrategias y metas definidas para la empresa para el logro de sus objetivos.

Figura 25

Programa de acciones estratégicas de la propuesta de mejora de la planeación tributaria

| Estrategias | Metas | Actividades | Responsable | Recursos |
|---|---|---|---|---|
| Implementar Sistemas de gestión tributaria apoyándose en los canales de información interna y externa que ofrece la administración tributaria | Lograr eficiencia en los resultados esperados | Actualización en normas tributarias Aprovechar los servicios que ofrece la Administración Tributaria | Gerencia Financiera Contador General Encargado de impuestos | Humanos: Contador – encargado de impuestos Tecnológicos: Programa integrado de contabilidad Materiales Manejo de leyes |
| Gestión de las obligaciones tributarias y fiscalización | Cumplimiento oportuno con los plazos y pagos de las obligaciones tributarias. | Programar los plazos de las obligaciones tributarias. Capacitación en programas | Departamento de contabilidad y Encargado de impuestos | Humanos: Gerente financiero Contador, encargado de impuestos. |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | Desarrollo de estrategias fiscales | contables y leyes tributarias | | Tecnológicos : Sistemas contables Materiales: Manejo de leyes, calendario tributario Formularios del ISR |
| Capacitación continua del personal en materia tributaria | Personal calificado en el desempeño de sus atribuciones | Programación de asesorías en materia tributaria y operativa | Gerente Financiero, Contador General y encargado de impuestos | Humanos: Gerente financiero Contador, encargado de impuestos. Tecnológicos : Herramientas implementadas por la SAT |
| Calendarización de las obligaciones tributarias | Cumplimiento oportuno de las obligaciones y pagos | Fechas máximas de pagos de impuestos | Contador General y Encargado de impuestos | Humanos: Contador, encargado de impuestos. |
| Aprovechar los incentivos y bonos fiscales | Optimización en el pago de impuestos | Aprovechar los recursos en otras inversiones | Gerente financiero y Contador General | Humanos: Gerente financiero y |

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| | | | | Contador General Materiales: Manejo de leyes y ofertas |
| Evaluar las actividades tributarias mediante un plan de asesoría y auditorías | Fortalecimiento de la actividad tributaria | Análisis de las actividades tributarias actuales Control de gestión de las actividades | Gerente financiero y Contador General y Encargado de impuestos | Humanos: Gerente financiero, Contador General y Encargado de impuestos Materiales: Informes y leyes tributarias |
| Distribución de responsabilidad tributaria | Definir en función de la organización, ejecutivos responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias | Evaluar las funciones actuales y gestión administrativa de cada funcionario en temas tributarios Actualizar los manuales que permitan mejorar la planeación tributaria | Gerente General, Gerente Financiero, Contador General y Encargado de Impuestos | Humanos: Gerente General, Gerente Financiero Contador General, y Encargado de impuestos. Materiales: Perfil de los puestos, |

| | | | | |
|--|--|--|--|---------------------|
| | | | | manual de funciones |
|--|--|--|--|---------------------|

Nota: Elaborada con base a los requerimientos de la empresa en relación a las operaciones del giro del negocio. 2022

Construir matriz FODA como base para determinar el plan de acciones estratégicas de planeación tributaria para el manejo del Impuesto Sobre la Renta

Es necesario elaborar una matriz FODA, para detectar los aspectos que puedan aprovecharse como las fortalezas y oportunidades del negocio y las debilidades y amenazas que pongan en riesgo la gestión de negocios de la unidad sujeta de análisis.

Figura 26

MATRIZ FODA

| Área | Fortalezas | Oportunidades | Debilidades | Amenazas | Estrategias |
|-------------------|--|---|--|---|--|
| Tributaria | Cuenta con el departamento contable tributario | Atención Personalizada por parte de la Administración Tributaria | Ausencia de un asesor tributario interno | Sujeta a múltiples deberes formales y revisiones constantes | Implementar sistemas de gestión tributaria. Planes de acción para la gestión de obligaciones tributarias (ISR) Calendarización de las obligaciones tributarias Aprovechamiento de los incentivos y bondades tributarias |
| Contable | Personal con estabilidad laboral y conocimientos contables | Aprovechar el <i>expertis</i> y profesionalización del personal en el área contable | Falta de actualización en materia tributaria | Incurrir en multas y pagos excesivos de impuestos | Implementar capacitaciones Buscar asesoría para la implementación del plan de tributación |
| Financiero | Solvencia y liquidez. Capacidad de inversión | Créditos por parte de las instituciones financieras Red amplia de proveedores a nivel nacional e internacional | Toma de decisiones centralizadas | Disminución de la demanda nacional producto de la recesión económica Tendencias inflacionarias | Aprovechar la solvencia para solicitar créditos para inversión Aprovechar la red de proveedores nacionales para satisfacer las necesidades de producción |

Nota: Elabora en base a la información obtenida en el trabajo de campo. 2022

En esta figura se describen todos aspectos esenciales a considerar del entorno de la empresa, en las áreas tributaria, contable y financiero, para que, por medio de éstos, se definan estrategias para la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta.

4.5 Supuestos básicos para la implementación de mejoras

Como resultado de la investigación, se plantearon los hallazgos y las propuestas de mejora, con el fin de que la empresa al implementar la planeación tributaria, obtenga los resultados esperados en materia financiera y tributaria, optimizando de esta forma la gestión de negocios.

La empresa al implementar la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, tiene la oportunidad de reducir la carga tributaria, que refleja acumulada en el año 2021, adicional a observar beneficios al implementar los procesos y la elaboración de flujogramas, en las operaciones contables, que le proporcione información efectiva y oportuna, para la determinación de los impuestos y toma de decisiones.

Se debe tomar en cuenta en la determinación del hecho generador del Impuesto Sobre la Renta, los aspectos específicos que la ley establece, en el régimen adoptado por la unidad de análisis, siendo éste, el de las utilidades de actividades lucrativas. Se debe observar que a partir del uno julio de 2022, la Superintendencia de Administración Tributaria implementa, mediante acuerdo de directorio número 13-2018, el régimen de factura electrónica en línea (FEL), que tiene como objeto reducir la brecha de la omisión de ingresos, que es un fenómeno generalizado en los contribuyentes y determinar así, el hecho generador del Impuesto Sobre la Renta y poder realizar el pago en tiempo y sin multas, intereses y recargos.

Que se realice un estudio previo, en la determinación del método de depreciación de los activos fijos, para utilizar el método de depreciación adecuado a las necesidades de la empresa y tener el mejor aprovechamiento de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

La empresa en el flujo de efectivo proyectado, muestra disponibilidades significativas, que le permiten realizar inversiones en mejoras al medio ambiente, que puedan ser aprovechadas en el ámbito tributario o realizar donaciones a emprendedores que son deducibles del Impuesto Sobre la Renta, contempladas en el artículo 1040 al 1055 del Decreto 2-70, del Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala y como lo regula el artículo 35 del Decreto número 20-2018 del Congreso de la República, Ley del Fortalecimiento al Emprendimiento, que contempla los incentivos al financiamiento. “Todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento... es deducible del Impuesto Sobre la Renta”.

Se debe ajusta al costo mensualmente la variación en la determinación en los costos unitarios de productos terminados y productos en proceso, para regularizarlos al método promedio ponderado, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 41, numeral 3, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala.

En el programa del módulo de cuentas por cobrar clientes, que contenga las políticas de crédito otorgadas por la empresa y que permita la emisión de un balance de antigüedad de saldos, para la determinación del riesgo de cobrabilidad y tomar la decisión de crear la reserva de cuentas incobrables, regulada en el artículo 21 numeral 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 16 del Reglamento de la ley antes mencionada, para regularizar del saldo de cuentas por cobrar los montos que se consideran incobrables.

CONCLUSIONES

1. Se definió que la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en la empresa de la industria de alimentos para animales, debe ser elaborada sobre el régimen de las utilidades de actividades lucrativas, en la fórmula de cierres contables parciales de cada trimestre, para determinar la renta imponible en el período de liquidación definitivo anual, sin embargo se observó que no se elaboran presupuestos de ingresos y gastos anuales, así como flujos de caja que les permita determinar oportunamente los impuestos y programar el pago de los mismos.

2. Se evaluaron los procesos contables de ventas al contado y al crédito, costos y gastos y depreciación de maquinaria y equipo, determinándose que no tienen un balance de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar ni el método en que la empresa ajusta la incobrabilidad de dichas cuentas y la depreciación gasto de activos fijos, además carecen de una política de precios que se ajuste a las variaciones internacionales de los precios de materias primas y a factores externos como lo es la cadena de suministros que afectan la determinación del costo de los productos.

Adicionalmente se pudo establecer que la empresa realiza el pago del Impuesto de Solidaridad sobre la base imponible de la cuarta parte del monto de los ingresos del ejercicio fiscal inmediato anterior y al aplicar el pago trimestral del Impuesto Sobre la Renta, se determina un saldo excesivo pagado en concepto de Impuesto de Solidaridad, debido que la forma utilizada por la empresa no es la adecuada, considerando este aspecto en la planeación tributaria.

3. Se estableció que, en la determinación del hecho generador para el pago del Impuesto Sobre la Renta, no existe una adecuada valuación de inventarios de productos terminados y en proceso, toda vez que no fue posible determinar la desviación estándar que provocan las compras de materias primas en los precios del mercado local e internacional, lo cual tiene un efecto en la determinación del precio unitario de los inventarios y en el costo de ventas, siendo lo correcto el costo promedio ponderado.

4. Se definieron los beneficios de una adecuada planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, los cuales consisten en una reducción de la carga tributaria, así como la implementación de procedimiento y flujogramas que permitan obtener información oportuna y efectiva para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, derivado de esto, se pudo establecer que la empresa no cuenta con una planeación tributaria, que le permita cumplir con los objetivos administrativos y financieros.

RECOMENDACIONES

1. Derivado de la importancia de la planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, se recomienda al Gerente Financiero de la empresa, implementar la elaboración de presupuestos de ingresos y gastos anuales, así como flujos de caja para estimar el monto de financiamiento necesario para cubrir las necesidades y obligaciones tributarias de sus actividades.

2. Según la evaluación de los procesos contables, se recomienda al Gerente Financiero y Contador General, la implementación de un programa de cuentas por cobrar donde se contemplen las políticas de crédito y la emisión de un balance de antigüedad de saldos, así como una adecuada política de depreciación de maquinaria y equipo. Adicionalmente, es necesario conformar un comité de análisis entre la Gerencia General, Gerencia Financiera y Contador General, que considere la aprobación de compras a nivel local e internacional, con el fin de mejorar los procesos ya establecidos y la correcta determinación del cálculo del Impuesto Sobre la Rentas.

En relación a la determinación y pago del Impuesto de Solidaridad se recomienda al Contador General de la empresa, registrar al gasto el Impuesto de Solidaridad que se encuentre acumulado en la contabilidad y que no ha sido posible compensarlo con el Impuesto Sobre la Renta, por el período establecido de tres años, para que se aproveche oportunamente la deducibilidad de dicho impuesto.

3. Para la determinación del hecho generador en el pago del Impuesto Sobre la Renta se recomienda al Contador General, realizar una evaluación periódica de las hojas técnicas de producción donde se establecen los valores de consumos y de precios de materias primas, que afectan la determinación del costo unitario del producto terminado, con el propósito de establecer un monto exacto de la desviación que se producen en el consumo de la materia prima y los precios de éstas, situación que impacta de forma directa en el costo de ventas.

4. Se recomienda que el Gerente Financiero de la empresa, elabore un flujo de caja oportuno y eficiente, que incluya el financiamiento que le permita cumplir con las obligaciones tributarias y toma de decisiones, para aprovechar así, los beneficios determinados en la planeación tributaria,

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala. pág. 235
- Beltran Cortes, M. &. (2012). Alternativas para el control contable y tributario en la compañía Comercializadora de Alimentos, S.A. págs.. 100. Bogotá, Colombia.
- Benítez, D. L., & Álvarez, C. I. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las ciomercializadoras de GLP. (U. d. Rioja, Ed.) Revista Científica Dominio de las Ciencias, págs. 99-126.
- Bosque, C. M. (2019). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador. Tesis Maestría en planificación Tributaria y fiscalidad internacional, Págs. 195. Universidd Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Cardona Pantaleón, V. M. (2011). La planificación fiscal como herramienta financiera para la adecuada tributación de una empresa comercial dedicada a la venta de equipo de riego en Guatemala. págs. 125. Guatemala.
- Carrasco, S. (2009). Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y laborar el proyecto de investigación. Lima: Editorial San Marcos E I R Ltda. págs..476.
- Chocojay Chávez, A. G. (2021). El control interno en la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos en una empresa que se dedica a la comercialización de productos de consumo masivo, ubicada en el municipio de Guatemala. Tesis de Postgrado. USAC. Guatemala, Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1989). Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89. págs.71. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). Código Tributario. Decreto 6-91. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Ley de Actualización Tributaria. Decreto 10-2012. 79. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1998). Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto 1-98. Guatemala, Guatemala. págs.38

Contreras Maldonado, A. N. (2016). La importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala. Tesis de posgrado. págs. 146. Guatemala.

Coyoy, M. (2017). Planeación del ISR e ISO para el 2018 -Parte I-. Guatemala, Guatemala.

Encalada, D.; Narváez, C. & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. Revista científica Dominio de las ciencias. Vol. 6 número 1. ISSN: 2477-8818. Ecuador. págs. 99-126.

García, M. (2011). La planificación tributaria. (I. AFIP, Ed.) Buenos Aires, Argentina: Separatas.

García-Moncó Martínez, A. Mercedes Fuster Gómez (2016). Planificación Fiscal Internacional posible vs. Indevida, problemas actuales. Fiscal, págs. 11-. España.

- Huamán Jiménez, D. (2020). Estrategia de planificación tributaria para el mejoramiento de la liquidez monetaria en la Cac San Juan. Tesis de Postgrado de Maestría en Tributación Nacional e Internacional. Universidd Señor de Sipán. págs. 102. Perú.
- Mazariegos, M. (2017). Guía de Normas APA para la división de desarrollo académico. Centro didáctico. USAC. págs. 36
- Münch Galindo, L. (2014). Fundamentos de Administración. 5ta. Edición. México: Trillas.
- Muñoz Razo, C. (2011). Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis. 2da. Edición. Pearson Educación. México. págs. 320
- Ñaupas, H.; Valdivia, M.; Palacios, J.; Romero, H. (2014). Metodología de la investigación, Cuantitativa, Cualitativa y redacción de Tesis. Bogotá: ediciones de la U. 5ta. Edición.
- Peña, B. G. (2020). Planeación Tributaria en Distrisabana El Éxito S.A.S. Financiero, Madrid, España.
- Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado. (2018). Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SEPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Universidad Libre Seccional Barranquilla, Colombia. Revista Unilibre.com, págs. 121-128. No. 20. ISSN-e 0124-0099

E-GRAFÍA

Alltech. 2022. Las Perspectivas del Sector Agroalimentario. Recuperado septiembre 2022 de <https://vacunodeelite.com/las-perspectivas-del-sector-agroalimentario>.

Aroche, K. (mayo de 2021). Guatemala.com. Recuperado el 27 de mayo de 2022, de <https://aprende.guatemala.com/tramites/otros-documentos-tramites/que-es-isr-guatemala>

Banco de Guatemala. (2021). Informe de política monetaria a marzo de 2021. económico-financiero, Banco de Guatemala, Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, Guatemala. Recuperado el mayo de 2022, de https://www.banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/comunica/informe_pol_mon_mar2021.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. (2010). Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios. IDB-DP-136, 40. Recuperado el junio 2022, de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluacion-de-la-efectividad-y-eficiencia-de-los-beneficios-tributarios.pdf>

BBVA, España. (2022). Por qué y para qué debemos pagar tributos. Recuperado agosto 2021 de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/tasas-impuestos-cotizaciones-por-que-y-para-que-debemos-pagar-tributos/>

Caamal, E., & Cortes, I. &. (30 de abril de 2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. (Eumed.net, Ed.) Tlatemoani, págs. 188-206. Recuperado el 30 de julio de 2022, de <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.html>

Cabrera Mosquera, D. S. (2019). La planificación tributaria como herramienta aceptada legalmente para preservar la rentabilidad empresarial. 41. Cuenca, Ecuador.

Recuperado el 30 de julio de 2022, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/31979/1/Trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf>

CentralAmericaData. (2020). Alimentos para mascotas:Tendencias en Centroamérica. CentralAmericaData. Recuperado junio 2022. de https://www.Centralthamericadata.com/es/search?q1=content_es_le%3A%22Alimentos+para+animales%2&q2=matte%20rsIn+Country_es_le%3A%22Guatemala%22.

Contreras Maldonado, A.N. (2016). La Importancia de la planificación fiscal empresarial en Guatemala. Págs. 146. Recuperado junio 2021, <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2016/07/02/Contreras-Aleydy.pdf>

Costa González, C. A. (2014). Centro Interamericano de Administración Tributaria. Recuperado julio 2022 de <https://www.ciat.org/efectos-economicos-de-los-impuestos/>.

Deloitte. Guatemala. (2015). Deloitte., Recuperado mayo de 2022,de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/tax/GUATEMALA/GUIA%20DEL%20INVERSIONISTA%202015.pdf..>

Expertos Tributarios. (s/a). Recuperado mayo 2022 de <https://www.Expertostributarios.com/planificacion-fiscal/>.

FHL Consulting. (s/a). FHL Consulting. Recuperado julio 2022 de <https://www.fhlconsulting.com/blog/ley-del-impuesto-sobre-la-renta-isr..>

López, M. Á. (2018). Breve historia del alimento para mascotas. segundo párrafo. Recuperado mayo 2022, de <https://www.linkedin.com/pulse/breve-historia-del-alimento-para-mascotas-miguel-angel-lopez-nu%C3%B1ez/?originalSubdomain=es>

Anexo 1

ENTREVISTA ESTRUCTURADA

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Planeación tributaria del Impuesto sobre la Renta de una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, Guatemala

<https://forms.gle/1v8MtyV8AJqDYtnb8>

OBJETIVO: Diseñar una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en una empresa de la industria para alimentos para animales.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Empresa de la industria de alimentos
GIRO DE LA EMPRESA: Alimentos para animales
INFORMANTE CLAVE: Contador

Esta entrevista está diseñada con base al trabajo de investigación sobre Planeación Tributaria del Impuesto Sobre la Renta, como parte del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Gestión Tributaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Facultad de Ciencias Económicas.

La información que se recabará será tratada de manera confidencial y profesional, por lo que le pedimos responder a los cuestionamientos de manera sincera y concreta, agradeciéndole desde ya su participación.

Instrucciones: Lea cada una de las interrogantes y respóndalas según su percepción y conocimiento sobre el tema, sin dejar en blanco ninguna de ellas.

1. ¿Considera que los procesos contables se realizan de manera eficiente y apegados a los principios de contabilidad generalmente aceptados?
2. ¿El cálculo del ISR se determina con base a los criterios tributarios establecidos en la ley?
3. ¿Se llevan a cabo los procesos contables bajo criterios prestablecidos que rige la actividad económica de la empresa?
4. ¿Considera que la planeación del ISR es una herramienta importante para el adecuado análisis, determinación y presentación del ISR?
5. ¿Qué beneficios considera puede aportar la implementación de una planeación tributaria en la gestión tributaria y administrativa de la empresa?
6. ¿El pago del ISR ha sido realizado dentro de los plazos establecidos por la ley y sin ningún inconveniente?
7. ¿De acuerdo al giro del negocio cuales son los costos y gastos que se toman en consideración para la determinación del ISR?
8. ¿Qué leyes son aplicadas para la ejecución del proceso contable y la determinación del ISR?
9. ¿En qué se ve reflejado la buena determinación y pago del ISR?
10. ¿Qué procedimientos o aspectos sugiere, deben ser tomados en cuenta, en una planeación tributaria del ISR?

Anexo 2**CUESTIONARIO**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**

**CUESTIONARIO**

Planeación tributaria del Impuesto sobre la Renta de una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, Guatemala

<https://forms.gle/u1jHdQi3t3dv2NS57>

Este cuestionario está diseñado en relación a la planeación del Impuesto Sobre la Renta, como parte del trabajo profesional de graduación de la Maestría en Gestión Tributaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Facultad de Ciencias Económicas. Información que será utilizada de forma confidencial y sólo para fines académicos.

Instrucciones: Lea cuidadosamente y responda con objetividad a cada una de las interrogantes. En donde:

- 1= De acuerdo
- 2= Parcialmente de acuerdo
- 3= En desacuerdo
- 4= Parcialmente en desacuerdo

OBJETIVO: Diseñar una planeación tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en una empresa de la industria para alimentos para animales.

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: Industria de alimentos
GIRO DE LA EMPRESA: Alimentos para animales
INFORMANTE CLAVE: Contador

| PREGUNTAS (ÍTEMS) | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| 1.- ¿La empresa se basa en los principio de contabilidad generalmente aceptados, para el registro de sus operaciones contables? | | | | |
| 2.- ¿Están debidamente documentadas todas las transacciones registradas en los libros contables.? | | | | |
| 3.¿Se registran las transacciones en el diario en orden cronológico, identificando los débitos (o cargos) y los créditos (o abonos) asociados con la transacción? | | | | |
| 4.- ¿Se determinan correctamente las cuentas, que se afectan en los asientos de diario, al momento de realizar las operaciones contables? | | | | |
| 5.-.¿Se registran los valores monetarios del libro diario a las cuentas del libro mayor siguiendo los pasos de: localizar en el mayor las cuentas afectadas en el diario? | | | | |
| 6 | | | | |
| 7.- ¿Se cierran las cuentas del mayor, al final del ejercicio contable, con el objeto de resumirlos y determinar los saldos de cuentas reflejadas en los Estados Financieros? | | | | |
| 8.- ¿Los estados financieros reflejan el resumen de las cuentas del libro Diario y Mayor debidamente conciliadas para la determinación de la utilidad de la empresa? | | | | |
| 9.- ¿Existen manuales de normas, políticas y procedimientos contables en la empresa para el registro de sus cuentas? | | | | |
| 10.- ¿ Es suministrada por el departamento de Contabilidad, de manera oportuna, la información contable, que le es solicitada por los ejecutivos de la empresa? | | | | |
| 11.- ¿El sistema automatizado empleado para procesar la información contable se adapta a las necesidades y requerimientos de la empresa? | | | | |
| 12.- ¿El sistema automatizado empleado para procesar la información contable se adapta a las normativas tributarias vigentes? | | | | |
| 13.- ¿El Contador cuenta con apoyo para la determinación de impuestos? | | | | |
| 14.- El encargado de impuestos recibe capacitaciones continuas en materia de tributación? | | | | |
| 15.- ¿El encargado de impuestos recibe en tiempo la información para la determinación de impuestos? | | | | |
| 16.-¿La información contable es un elemento dinámico para la evaluación de la empresa y la toma de decisiones? | | | | |
| 17.-¿Se preparan periódicamente estados financieros para la información a la gerencia? | | | | |
| 18.- ¿Es adecuada la estructura de los estados financieros, para reflejar la situación económica de la empresa? | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 19.- ¿Se toman en cuenta las características de los contribuyentes tipificados en la Ley de ISR, para el cálculo del mismo? | | | | |
| 20.- ¿El cálculo del ISR es con base a los criterios tributarios? | | | | |
| 21.- ¿Se hace un análisis de la determinación del hecho generador del ISR? | | | | |
| 22.- ¿Se hace un análisis del método de evaluación de inventarios para determinar el ISR? | | | | |
| 23.- ¿Suelos, salarios y servicios son considerados en la deducción de gastos? | | | | |
| 24.- ¿Se hace un análisis del método de depreciación de activos fijos para la determinación de los impuestos? | | | | |
| 25.- ¿Se considera la planeación tributaria una herramienta efectiva para el cumplimiento de las obligaciones tributarias? | | | | |
| 26.- ¿Considera que la planeación tributaria, puede ser importante para la toma de decisiones por parte de la administración de la empresa? | | | | |
| 27.- ¿Una planeación tributaria puede ser factor determinante en la rentabilidad financiera y económica de la empresa? | | | | |
| 28.- ¿Ha incurrido la empresa en pago de moras e intereses por no presentar en tiempo el pago del ISR? | | | | |
| 29.- ¿Se ha tenido la necesidad de rectificar declaraciones presentadas del ISR de meses anteriores? | | | | |
| 30.- ¿Considera que es importante fomentar la cultura tributaria en la empresa para que su aplicación sea ajustada a la ley? | | | | |

OBSERVACIONES: _____

Anexo 3

**TABLA DE VACIADO DE DATOS
ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



**TABLA DE VACIADO DE DATOS
ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

A Gerente Financiero – Contador – Jefe de Impuestos

**Planeación tributaria del Impuesto sobre la Renta de una Empresa de la Industria
de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, Guatemala**

| | | |
|---|---|--|
| 1 | ¿Considera que los procesos contables se realizan de manera eficiente y apegados a los principios de contabilidad generalmente aceptados? | 3 (si) De acuerdo a los estándares internacionales de contabilidad |
| 2 | ¿El cálculo del ISR se determina con base a los criterios tributarios establecidos en la ley? | 3 (si) En base en el decreto 10-2012 |
| 3 | ¿Se llevan a cabo los procesos contables bajo criterios prestablecidos que rige la actividad económica de la empresa? | 3 (si) Cuentan con manuales de procedimientos |
| 4 | ¿Considera que la planeación del ISR es una herramienta importante para el adecuado análisis, determinación y presentación del ISR? | permite determinar oportunamente los impuestos y los pagos |
| 5 | ¿Qué beneficios considera puede aportar la implementación de una planeación tributaria en la gestión tributaria y administrativa de la empresa? | Adecuada toma de decisiones pago de los impuestos de forma efectiva y oportuna |

| | | |
|----|---|---|
| 6 | ¿El pago del ISR ha sido realizado dentro de los plazos establecidos por la ley y sin ningún inconveniente? | Con fundamento en la Ley del ISR |
| 7 | ¿De acuerdo al giro del negocio cuales son los costos y gastos que se toman en consideración para la determinación del ISR? | Materia prima, material de empaque, depreciaciones, sueldo y salarios otros gastos de fabricación |
| 8 | ¿Qué leyes son aplicadas para la ejecución del proceso contable y la determinación del ISR? | Normas Internacionales de Información Financiera Código tributario, Ley ISR |
| 9 | ¿En qué se ve reflejado la buena determinación y pago del ISR? | En la oportuna determinación de los impuestos Información contable |
| 10 | ¿Qué procedimientos o aspectos sugiere, deben ser tomados en cuenta, en una planeación tributaria del ISR? | Información contable oportuna, y la determinación del pago del impuesto de acuerdo a la ley de impuestos. |

Anexo 4

Ficha de análisis y síntesis

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



Planeación tributaria del Impuesto sobre la Renta de una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales en el municipio de Guatemala, Guatemala

| FICHA DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre del libro/documento | |
| Autor | |
| Año | |
| Páginas | |
| Análisis o síntesis | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Anexo 5

Lista de cotejo

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO MAESTRIA EN GESTIÓN
TRIBUTARIA**



Planeación Tributaria en una Empresa de la Industria de Alimentos para Animales

| LISTA DE COTEJO | | | | |
|--|----|----|------------|-------------|
| CONCEPTO | SI | NO | A VECES | NO TODOS |
| Se registran en tiempo la documentación contable | | | | |
| Conocen bajo qué régimen está inscrita la empresa | | | | |
| Conocen las características del régimen adoptado | | | | |
| Los procesos contables se realizan bajo los principios contables | | | | |
| Los pagos del ISR se han realizado en tiempo | | | | |
| Se detectaron inconsistencias en la determinación del ISR | | | | |
| Existe una planeación tributaria del ISR | | | | |
| Conocen los beneficios de la planeación tributaria | | | | |
| Hay revisión periódica de la planeación tributaria | | | | |
| Hay disposición de los Gerentes de realizar mejoras | | | | |
| Se genera información financiera en tiempo | | | | |
| Tienen manuales de procedimientos | | | | |
| Cuentan con programas contables | | | | |
| Se consideran los costos y gastos en el ISR | | | | |
| Tienen un método de valuación de inventarios | | | | |
| Se han rectificado declaraciones del ISR | | | | |
| Se ha pagado mora e intereses en relación al ISR | | | | |

Anexo 6

Capacitación



Costos y gastos deducibles en el ISR

Curso Principales costos y gastos deducibles

Costos y gastos deducibles

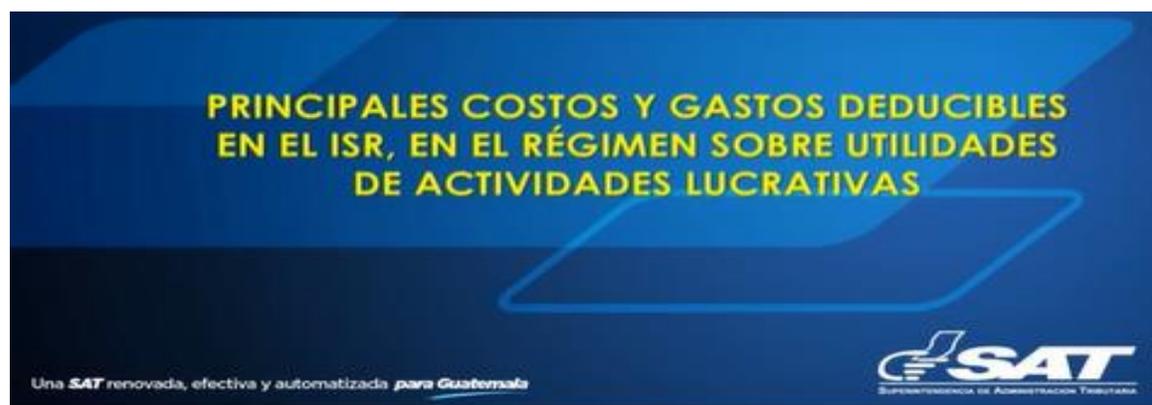
1 Procedencia de las deducciones

| | |
|-----------------------|---|
| ÚTILES | Que trae o produce provecho, comodidad, fruto o interés. |
| NECESARIOS | Dicho de una persona o cosa: Que hace falta indispensable. YouTube |
| PERTINENTES | Perteneciente o correspondiente a algo. |
| INDISPENSABLES | Que es necesario o muy aconsejable que suceda. |

para producir o generar renta gravada.

ARTÍCULO 22, DECRETO 10-2012, LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA

Una SAT renovada, efectiva y automatizada para Guatemala



Nota: Obtenido de portal SAT. 2022

Anexo 7

Declaración del Impuesto de Solidaridad 2022

| En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario. | | |
|---|---|---|
|  | ISO | SAT-1608 Release 1 |
| Número de Acceso 820 548 109 | Impuesto de Solidaridad. Recibo de pago trimestral. | Número de Formulario 36 272 633 472 |
| 1 de 4: En preparación | | Número de Contingencia |
| 1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * | | |
| <input type="text" value=""/> Ej. 22255559 | | |
| 2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * | | |
| Trimestre | <input type="text" value="1 (enero a marzo)"/> | ▼ |
| Año | <input type="text" value="2022"/> | ▼ |
| 3. DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO % | | |
| Total ingresos brutos por servicios prestados (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior) | <input type="text"/> | |
| Total ingresos brutos por ventas (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior) | <input type="text" value="20484715.00"/> | |
| Total costo de ventas (no incluir gastos de ventas ni administrativos) | <input type="text" value="18369154.00"/> | |
| Total ingresos brutos menos Total costo de ventas | <input type="text" value="2,115,561.00"/> | |
| MARGEN BRUTO % (para estar afecto al impuesto, debe ser mayor al 4%) | <input type="text" value="10.33"/> | |
| 4. BASE IMPONIBLE SEGÚN ACTIVO NETO | | |
| Activo Total | <input type="text"/> | |
| (-) Depreciaciones acumuladas | <input type="text"/> | |
| (-) Amortizaciones acumuladas | <input type="text"/> | |
| (-) Reserva para cuentas incobrables | <input type="text"/> | |

8/9/22, 22:24

Catalogo

| | | | | |
|---|-----------------------|---|--------------------------|----------------------|
| (-) Créditos fiscales pendientes de reintegro (saldos líquidos y exigibles). | Número de Resolución: | <input type="text"/> | Valor créditos fiscales: | <input type="text"/> |
| Activo neto | | | | 0.00 |
| Base imponible (según activo neto) | | | | 0.00 |
| Impuesto total | | | | 0.00 |
| (-) Impuesto Único Sobre Inmuebles efectivamente pagado durante mismo trimestre | | | | <input type="text"/> |
| Impuesto (según activo neto) | | | | 0.00 |
| 5. BASE IMPONIBLE SEGÚN INGRESOS BRUTOS | | | | |
| Ingresos brutos (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior) | | | | 20484715.00 |
| (-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de seguro | | | | <input type="text"/> |
| (-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reaseguro | | | | <input type="text"/> |
| (-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reafianzamiento | | | | <input type="text"/> |
| (-) Primas cedidas de seguro y de reafianzamiento | | | | <input type="text"/> |
| Ingresos brutos menos exclusiones | | | | 20,484,715.00 |
| Base imponible (según ingresos brutos) | | | | 5,121,178.75 |
| Impuesto (según ingresos brutos) | | | | 51,211.79 |
| 6. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO | | | | |
| Impuesto determinado | | | | 51,211.79 |
| (-) Acreditación de ISR al ISO (Literal b Art. 11 de la ley). Saldo No Acreditado | <input type="text"/> | Valor de ISR a acreditar en este período (utilice hasta el monto del impuesto a cubrir) | <input type="text"/> | |
| Impuesto | | | | 51,211.79 |
| 7. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1601, 1608 ó 1609 anterior) | | | | |
| Número de la declaración que se rectifica Son 11, 12 ó 15 dígitos, comenzando con el código de formulario: 1601, 1609 ó 1608. Ejemplo 160812345678901 | | | | <input type="text"/> |
| (-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores | | | | |
| (=) Impuesto a pagar | | | | 51211.79 |
| (=) Impuesto a favor del contribuyente | | | | 0.00 |

| B. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo) | |
|--|-----------------|
| Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario | |
| ¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios. | 08/09/2022 |
| (+) Multa formal (por presentación extemporánea) | |
| (+) Multa por omisión | |
| (+) Multa por rectificación | |
| (+) Intereses | |
| (+) Mora | |
| (=) Accesorios a pagar | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | 51211.79 |
| <p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p> | |

Anexo 8

Declaración del Impuesto Sobre la Renta Trimestral 2022

| | | |
|---|---|---|
| En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario. | | |
|  | ISR TRIMESTRAL | SAT-1361 Release 1 |
| Número de Acceso 198 407 641 | Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral. | Número de Formulario 36 272 651 862 |
| | 1 de 4: En preparación | Número de Contingencia |
| 1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * | | |
| <input type="text" value=""/> ej. 22255559 | | |
| 2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * | | |
| Trimestre | <input type="text" value="1 (enero a marzo)"/> | ▼ |
| Año | <input type="text" value="2022"/> | ▼ |
| 3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO | | |
| Sobre la base de cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus actividades | | |
| Renta bruta acumulada, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA | <input type="text" value="5548287.15"/> | |
| (-) Rentas exentas y no afectas acumuladas | <input type="text"/> | |
| (-) Rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA | <input type="text"/> | |
| (-) Costos y gastos acumulados localmente | <input type="text" value="5219078.96"/> | |
| (+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas y no afectas acumulados | <input type="text"/> | |
| (+) Costos y gastos acumulados de rentas que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA | <input type="text"/> | |
| (+) Costos y gastos no deducibles | <input type="text"/> | |
| (-) Renta Imponible acumulada | 329208.19 | |
| (-) Pérdida Fiscal acumulada | 0.00 | |
| Impuesto Sobre la Renta | 82302.05 | |
| (-) Impuesto sobre la Renta acumulada del trimestre inmediato anterior (igual al valor | <input type="text"/> | |

8902, 23/23

Catálogo

| | | |
|---|----------|---|
| consignado en la casilla "Impuesto Sobre la Renta" de la declaración del trimestre anterior) | | |
| Impuesto determinado en este trimestre | | 82302.05 |
| Valor a favor en este trimestre | | 0.00 |
| 4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Sobre la base de renta imponible estimada | | |
| Renta bruta acumulada al término de este trimestre, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA | | |
| Renta bruta de este trimestre | | |
| (-) Rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA, en este trimestre | | |
| Renta neta | | 0.00 |
| Renta Imponible estimada | | 0.00 |
| Impuesto determinado en este trimestre | | 0.00 |
| 5. LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR | | |
| Impuesto a pagar | | 82302.05 |
| Saldo de ISO debidamente pagado en períodos anteriores | 82302.05 | |
| (-) Acreditamiento de ISO para este período | | 82302.05 |
| Saldo de ISO por acreditar | 0.00 | |
| Sub-total | | 0.00 |
| Número de Resolución de Incentivos Fiscales: | | (-) Incentivos Fiscales, Dtos. 29-89, 65-89, 52-2003 y otros (Valor): |
| Impuesto a pagar | | 0.00 |
| 6. RECTIFICACIÓN (opcional) (Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1361 anterior) | | |
| Número de formulario SAT-1361 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901 | | |
| (-) Impuesto ingresado con la declaración que se rectifica | | |
| (-) Impuesto a pagar | | 0.00 |
| (-) Impuesto a favor del contribuyente | | 0.00 |
| 7. ACCESORIOS | | |

89/02, 23/23

Catálogo

| (Son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo) | |
|---|-------------|
| Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario | |
| ¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios. | 08/09/2022 |
| (+) Multa formal (por presentación extemporánea) | |
| (+) Multa por omisión | |
| (+) Multa por rectificación | |
| (+) Intereses | |
| (+) Mora | |
| (-) Accesorios a pagar | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | 0.00 |
| A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT. | |
| B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio. | |

Nota: Elaborado en base a los datos obtenidos en el año 2022 de los registros contables.

Anexo 9**ÍNDICE DE FIGURAS**

| No. | Descripción | Página |
|---------------|---|---------------|
| Figura | | |
| Figura 1 | Fases de la planeación tributaria | 12 |
| Figura 2 | Evaluación de los procesos contables | 47 |
| Figura 3 | Normativa tributaria vigente | 48 |
| Figura 4 | Determinación del hecho generador de ISR | 50 |
| Figura 5 | Características de los contribuyentes según la Ley del ISR | 51 |
| Figura 6 | Cálculo del Impuesto Sobre la Renta | 52 |
| Figura 7 | Impuesto Sobre la Renta trimestral | 54 |
| Figura 8 | Depreciación de activos fijos para la determinación del ISR | 55 |
| Figura 9 | Depreciación gasto | 56 |
| Figura 10 | La planeación tributaria y la rentabilidad financiera y económica | 57 |
| Figura 11 | Flujograma de costos y gastos | 63 |
| Figura 12 | Flujograma de ventas al contado y al crédito | 64 |
| Figura 13 | Flujograma de la determinación del Impuesto Sobre la Renta pago trimestral y cierre parcial | 66 |
| Figura 14 | Balance de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar | 68 |
| Figura 15 | Propuesta de capacitación | 69 |
| Figura 16 | Presupuesto capacitación | 70 |
| Figura 17 | Escenario del Impuesto Sobre la Renta después de ajustes | 72 |
| Figura 18 | Presupuesto de ingresos, costos y gastos | 74 |
| Figura 19 | Flujo de efectivo | 76 |
| Figura 20 | Modelo de planeación tributaria | 79 |
| Figura 21 | Efecto Fiscal | 84 |
| Figura 22 | Determinación de la carga tributaria | 85 |
| Figura 23 | Estado de resultados comparado | 86 |
| Figura 24 | Balance General proyectado | 88 |

| | | |
|-----------|---|----|
| Figura 25 | Programa de acciones estratégicas de la propuesta de la planeación tributaria | 90 |
| Figura 26 | Matriz FODA | 94 |

Anexo 10**ÍNDICE DE ACRÓNIMOS**

| | |
|--------------|--|
| COVID | Coronavirus - SARS-CoV-2 |
| CPRG | Constitución Política de la República de Guatemala |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta |
| ISO | Impuesto de Solidaridad |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PYMES | Pequeñas y Medianas Empresas |
| SAT | Superintendencia de Administración Tributaria |
| FODA | Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas |